



**Torreón**  
CIUDAD EN EQUIPO  
GOBIERNO MUNICIPAL

# GACETA MUNICIPAL

Año XXVIII

Número 35

16 de Diciembre 2019



# Torreón

**CIUDAD EN EQUIPO**

ADMINISTRACIÓN 2019-2021



## CIUDAD DE TORREÓN

GOBIERNO MUNICIPAL 2019-2021  
**GACETA MUNICIPAL**



**Torreón**  
CIUDAD EN EQUIPO  
GOBIERNO MUNICIPAL



Torreón  
CIUDAD EN EQUIPO  
GOBIERNO MUNICIPAL

# GACETA MUNICIPAL

Año XXVIII

Número 35

16 de Diciembre 2019



## GOBIERNO MUNICIPAL

2019-2021

*Licenciado Jorge Zermeño Infante, Presidente del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 104 inciso A fracción V y 176 fracción V del Código Municipal para el Estado a los Habitantes del Municipio les hace saber:*

*Que el R. Ayuntamiento que preside, con las facultades que le confieren los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158-U fracción I, numeral 1 de la Constitución Política del Estado Coahuila de Zaragoza, Artículo 8 fracciones I, II del Reglamento de la Gaceta Municipal del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, expide:*

*Publicación Oficial del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.*

*Publicación Oficial del R. Ayuntamiento de Torreón, Coah.*



Torreón  
CIUDAD EN EQUIPO  
GOBIERNO MUNICIPAL



*Acta de Cabildo número 35, Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria,  
Celebrada el día 28 de noviembre de 2019*

## INDICE

Página

<b>Primer Punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.....</b>	<b>2</b>
<b>Segundo Punto del Orden del Día.- Declaración de Validez de la Sesión.....</b>	<b>2</b>
<b>Tercer Punto del Orden del Día.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.....</b>	<b>2</b>
<b>Cuarto Punto del Orden del día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la dispensa de la lectura así como la autorización de las Actas de Cabildo, No. 33 y 34 derivadas de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo y Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, respectivamente.....</b>	<b>6</b>
<b>Quinto Punto del Orden del Día.- Ratificación del Acuerdo de Cabildo de la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo del 2017, mediante el cual se aprobó del Decreto 625 en el cual se autoriza al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento Quinta los Nogales de esta ciudad, con el fin de enajenar a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. .</b>	<b>6</b>
<b>Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo la reforma al tercer párrafo del artículo 143 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.....</b>	<b>8</b>
<b>Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la adición del artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en su último párrafo.....</b>	<b>9</b>
<b>Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación, Discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de 8 (ocho) solicitudes de diversos establecimientos mercantiles para realizar cambios de domicilios, giros, denominaciones y marcas de contribuyentes en sus licencias de alcoholes.....</b>	<b>10</b>
<b>Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación, Discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la revocación de sesenta y seis (66) certificaciones de alcoholes.....</b>	<b>16</b>
<b>Décimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del</b>	



<b>Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género relativo a la aprobación del nuevo Reglamento para erradicar la Violencia Política de Género y Promover la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.....</b>	<b>25</b>
<b>Décimo Primer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género relativo a la aprobación del nuevo Reglamento Interior del Sistema Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. ....</b>	<b>42</b>
<b>Décimo Segundo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la reforma al décimo punto del acuerdo de Cabildo de la Octava Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril de 2019, para el efecto de que 5 (cinco) de los vehículos que se aprobaron para su desincorporación y posterior venta sean sujetos a donación a solicitud de la escuela de bachillerato técnico industrial de la Laguna de torreón “BATEIL”, de esta ciudad. -.....</b>	<b>56</b>
<b>Décimo Tercer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la solicitud de un otorgamiento de apoyo económico mensual presentada por “Vida Centro de Salud Mental, A.C.”.....</b>	<b>61</b>
<b>Décimo Cuarto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la rectificación al tabulador de salarios de mandos medios y superiores contenido en la Adenda Del Presupuesto de Egresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza correspondiente al ejercicio fiscal 2019.....</b>	<b>66</b>
<b>Décimo Quinto Punto del Orden del Día.- Asuntos Generales Primero.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la solicitud, para elevar a régimen de propiedad en condominio el Polígono “A”, ubicado en Periférico Raúl López Sánchez no. 5000 esquina con Carretera Torreón- San Pedro, del Ejido Ignacio Allende “Almanara Paseo Comercial”, correspondiente al expediente de la Sociedad denominada “Fondo de Patrimonio Inmobiliario V” Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable.....</b>	<b>79</b>
<b>Segundo Asunto General.- Presentación, discusión y en su caso aprobación de la propuesta del C. Lic. Jorge Zermeño Infante, Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, relativo a la propuesta de las personas descritas en el artículo 6 fracciones VII, VIII, IX y X del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para integrar parte del citado Sistema Municipal.....</b>	<b>83</b>
<b>Décimo Sexto Punto del Orden del Día.- Clausura de la Sesión Ordinaria.....</b>	<b>88</b>

Año XXVIII

Número 35

16 de Diciembre 2019

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13:06 (trece horas con seis minutos) del jueves 28 (veintiocho) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve), en la Sala de Cabildo, ubicada en el Séptimo piso de la Presidencia Municipal, Recinto Oficial, con domicilio en Av. Ignacio Allende Número 333 Poniente, de la Colonia Centro, de esta ciudad, se reunieron los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento **2019 - 2021** para celebrar la **Vigésima**

## **Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo:**

C. Presidente Municipal, Licenciado Jorge Zermeño Infante.

Primer Regidor, José Ignacio García Castillo.

Segunda Regidora, Elizabeth Pérez Alemán.

Tercer Regidor, Alberto José Rosales Arcaute.

Cuarta Regidora, Thalía Peñaloza Vallejo.

Quinto Regidor, Esteban Antonio Soto Duran.

Sexta Regidora, Rosa Isela Gallegos Barboza.

Séptimo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma.

Octava Regidora, Ana María Betancourt Favela.

Noveno Regidor, David Moreno Sáenz.

Decima Regidora, Diana Valeria Hernández Morón.

Décimo Primer Regidor, Eduardo Héctor González Madero.

Décimo Segundo Regidor, José Antonio Gutiérrez Jardón.

Décimo Tercer Regidor, José Ignacio Corona Rodríguez.

Décimo Cuarto Regidor, Alfredo José Mafud Kaim.

Décimo Quinta Regidora, Isis Cepeda Villarreal.

Décimo Sexta Regidora, Leonor Jacob Rodríguez.

Décimo Séptima Regidora, María Elena Mireles Acosta.

Primera Síndico, Sandra Guadalupe Mijares Acuña.

Segunda Síndico, Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerra.

Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Sergio Lara Galván.

Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículo 21, inciso e) numeral 2 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza.

## **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.**

El Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Sergio Lara Galván, pasó Lista de Asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente Acta; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 y 90 del Código Municipal de Coahuila de Zaragoza y el artículo 25 inciso b), del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se declara Quórum Legal.

## **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA SESIÓN.**

El Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la resolución tomada en el punto anterior por Unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 85 y 88 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y por el Artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Torreón, **SE RESUELVE.**

Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.

## **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.**

En relación al tercer punto del orden del día el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Sergio Lara Galván sometió a consideración de los integrantes del H. Cabildo la dispensa de la lectura del orden de día, toda vez que el mismo les fue turnado con anterioridad, siendo este el siguiente orden del día:

### **ORDEN DEL DÍA:**



- I. Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal.
- II. Declaración de Validez de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.
- IV. Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la dispensa de la lectura así como la autorización de las Actas de Cabildo, No. 33 y 34 derivadas de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo y Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, respectivamente.
- V. Ratificación del Acuerdo de Cabildo de la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo del 2017, mediante el cual se aprobó del Decreto 625 en el cual se autoriza al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento Quinta los Nogales de esta ciudad, con el fin de enajenar a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VI. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo la reforma al tercer párrafo del artículo 143 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VII. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la adición del artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en su último párrafo.
- VIII. Presentación, Discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de 8 (ocho) solicitudes de diversos establecimientos mercantiles



para realizar cambios de domicilios, giros, denominaciones y marcas de contribuyentes en sus licencias de alcoholes.

- IX.** Presentación, Discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la revocación de sesenta y seis (66) certificaciones de alcoholes.
- X.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género relativo a la aprobación del nuevo Reglamento para erradicar la Violencia Política de Género y Promover la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- XI.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género relativo a la aprobación del nuevo Reglamento Interior del Sistema Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- XII.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la reforma al décimo punto del acuerdo de Cabildo de la Octava Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril de 2019, para el efecto de que 5 (cinco) de los vehículos que se aprobaron para su desincorporación y posterior venta sean sujetos a donación a solicitud de la escuela de bachillerato técnico industrial de la Laguna de torreón “BATEIL”, de esta ciudad.
- XIII.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la solicitud de un otorgamiento de apoyo económico mensual presentada por “Vida Centro de Salud Mental, A.C.”

**XIV.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la rectificación al tabulador de salarios de mandos medios y superiores contenido en la Adenda Del Presupuesto de Egresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

**XV.** Asuntos Generales.

**XVI.** Clausura de la Sesión Ordinaria.

El Secretario de R. Ayuntamiento hizo del conocimiento al H. Cabildo que se presentó la propuesta por parte de la fracción de Partido Revolucionario Institucional de realizar un posicionamiento al termino de los asuntos ordinarios que se tienen contemplados para esta sesión, así mismo informo que se registraron dos asuntos generales, siendo estos los siguientes:

**Primero.-** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la solicitud, para elevar a régimen de propiedad en condominio el Polígono “A”, ubicado en Periférico Raúl López Sánchez no. 5000 esquina con Carretera Torreón- San Pedro, del Ejido Ignacio Allende “Almanara Paseo Comercial”, correspondiente al expediente de la Sociedad denominada “Fondo de Patrimonio Inmobiliario V” Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable.

**Segundo.-** Presentación, discusión y en su caso aprobación de la propuesta del C. Lic. Jorge Zermeño Infante, Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, relativo a la propuesta de las personas descritas en el artículo 6 fracciones VII, VIII, IX y X del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para integrar parte del citado Sistema Municipal.

El orden del día fue aprobado por Unanimidad de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:



Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, y se **RESUELVE:**

**Primero.-** Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2019.

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA DISPENSA DE LA LECTURA ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE LAS ACTAS DE CABILDO, NO. 33 Y 34 DERIVADAS DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO Y VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, RESPECTIVAMENTE.**

En relación al cuarto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento, solicitó a los integrantes del H. Cabildo, la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo, No. 33 y 34 derivadas de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo y Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, respectivamente; toda vez que el proyecto de las Actas les fue entregado previamente para su análisis y estudio, en los términos que establece el Artículo 128 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con Fundamento en lo dispuesto por los Artículos 25 y 95 de Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, Se **RESUELVE:**

**Único.-** Se aprueba la dispensa de la lectura así como su autorización de las Actas de Cabildo, No. 33 y 34 derivadas de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo y Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, respectivamente.

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE MARZO DEL 2017, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ DEL DECRETO 625 EN EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE**



**ZARAGOZA, A DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO QUINTA LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD, CON EL FIN DE ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

En relación al quinto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento sometió a consideración de los ediles la ratificación del Acuerdo de Cabildo de la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo del 2017, mediante el cual se aprobó del Decreto 625 en el cual se autoriza al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento Quinta los Nogales de esta ciudad, con el fin de enajenar a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza; artículos 28, 29, 31 Fracción V y 32 del Reglamento de Bienes Inmuebles del Municipio de Torreón, Coahuila **SE RESUELVE**:

**Primero.-** Se autoriza la Ratificación del Acuerdo de Cabildo de la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo del 2017, mediante el cual se aprobó del Decreto 625 en el cual se autoriza al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento Quinta los Nogales de esta ciudad, con el fin de enajenar a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos en los que anteriormente había sido aprobado.

**Segundo.-** Envié al H. Congreso del Estado, para los trámites a los que haya lugar por conducto del C. Presidente Municipal, Lic. Jorge Zermeño Infante.

**Tercero.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RELATIVO LA REFORMA AL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

En relación al sexto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento hizo de conocimiento a los C. Ediles que en sesión celebrada el día 06 de noviembre de 2019, el Pleno del Congreso del Estado conoció y aprobó un Dictamen de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo la reforma al tercer párrafo del artículo 143 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El citado dictamen, es para el efecto de que el Ayuntamiento de este Municipio, resuelva sobre la aprobación de la referida reforma constitucional en los términos del Proyecto de Decreto antes mencionado, en atención a lo dispuesto en los Artículos 158-U, fracción I, inciso 2, 196, fracción VI, y 197 de la Constitución Política Local, así como en el Artículo 102, fracción I, inciso 2, del Código Municipal para el Estado de Coahuila.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 62 y 196 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 25, 95, 102 fracción I

numerales 1 y 2 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

**Primero.-** Se autoriza el Dictamen de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo la reforma al tercer párrafo del artículo 143 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos descritos en el mismo documento.

**Segundo.-** Notifíquese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la Dirección de Contraloría, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

**SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RELATIVO A LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 7 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN SU ÚLTIMO PÁRRAFO.**

En relación al séptimo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento hizo de conocimiento a los C. Ediles que en sesión celebrada el día 06 de noviembre de 2019, el Pleno del Congreso del Estado conoció y aprobó un Dictamen de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la adición de un primer párrafo del artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El citado dictamen, es para el efecto de que el Ayuntamiento de este Municipio, resuelva sobre la aprobación de la referida reforma constitucional en los términos del Proyecto de Decreto antes mencionado, en atención a lo dispuesto en los Artículos 158-U, fracción I, inciso 2, 196, fracción VI, y 197 de la Constitución Política

Local, así como en el Artículo 102, fracción I, inciso 2, del Código Municipal para el Estado de Coahuila.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 62 y 196 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 25, 95, 102 fracción I numerales 1 y 2 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

**Primero.-** Se autoriza el Dictamen de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la adición de un primer párrafo del artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos descritos en el mismo documento.

**Segundo.-** Notifíquese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la Dirección de Contraloría, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

**OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE 8 (OCHO) SOLICITUDES DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA REALIZAR CAMBIOS DE DOMICILIOS, GIROS, DENOMINACIONES Y MARCAS DE CONTRIBUYENTES EN SUS LICENCIAS DE ALCOHOLES.**

En relación al octavo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Noveno Regidor, el C. David Moreno Sáenz, Presidente de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:



**“”””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE 8 (OCHO) SOLICITUDES DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA REALIZAR CAMBIOS DE DOMICILIOS, GIROS, DENOMINACIONES Y MARCAS DE CONTRIBUYENTES EN SUS LICENCIAS DE ALCOHOLES. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA:**

*- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, integrada por los CC. Regidor David Moreno Sáenz, Regidora María Elena Mireles Acosta, Regidora Thalía Peñaloza Vallejo, Regidor Esteban Antonio Soto Durán, Regidor Jesús Javier Gómez Ledezma, Regidor Alfredo José Mafud Kaím, Regidora Isis Cepeda Villarreal, en su décima sesión ordinaria, celebrada en la sala lounge del sexto piso del Edificio que ocupa la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a las 11:02 (once horas con dos minutos) del día 25 (veinticinco) del mes de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve), acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar los expedientes respectivos, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - I.- ANTECEDENTES. - PRIMERO.- El C. Lic. Sergio Lara Galván, Secretario del Ayuntamiento de la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, giró oficios con número SRA/3838/2019 y SRA/3839/2019, dirigido al C. David Moreno Sáenz, Noveno Regidor, Presidente de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, a fin de que el mismo sometiera para su análisis y dictamen, la aprobación de 8 (ocho) solicitudes de diversos establecimientos mercantiles para realizar cambios de domicilios, giros, denominaciones y marcas de contribuyentes en sus licencias de alcoholes. - SEGUNDO. - El C. Lic. Sergio Lara Galván, Secretario del Ayuntamiento de la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza anexó para tal efecto, los expedientes requisitados correspondientes a todas y cada una de dichas solicitudes, según lo*

*dispuesto por las normativas Estatales y Municipales aplicables en la materia. -*

**TERCERO.** - *El C. David Moreno Sáenz, Noveno Regidor, Presidente de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, con fecha 22 (veintidós) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve), convocó a los miembros de la Comisión, a la décima sesión ordinaria, a celebrarse el día 25 (veinticinco) de noviembre del presente año, a las 11:00 (once horas), incluyendo en el orden del día, entre otros puntos, las solicitudes de diversos establecimientos mercantiles para realizar cambios de domicilios, giros, denominaciones y marcas de contribuyentes en sus licencias de alcoholes. - II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO:* Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 incisos a), c), y e) 44, 75, 81, 82, 83 y 84, y demás aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, así como el artículo 15 del Reglamento de la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y la Regulación para su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón; - **SEGUNDO.** - *Que, de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que diversos establecimientos mercantiles realizaron solicitudes para diversos cambios en sus licencias de alcoholes, tal como se menciona a continuación:*

1. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“BACANORA” BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO.
2. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“CAPITANES” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACION.
3. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“HUT WINGS” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACION.

4. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**LA RELIQUIA**” **RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.

5. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**CAMARÓN CULICHI**”, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.

6. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**1 STOP**” **SUPER MERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.

7. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**YASUKO**” **RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.

8. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**LA UNICA**” **MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA**, PARA CAMBIO DE MARCA DE CONTRIBUYENTE (CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO DE CERVECERIA).

**TERCERO.** - Que según análisis de las constancias anexadas se concluye que las solicitudes mencionadas cumplieron con todos los requisitos legales que les fueron solicitados. - **CUARTO.** - Que esta Comisión, en relación con el fondo del asunto planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido del presente dictamen; la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil del Republicano Ayuntamiento de Torreón, considera como suficiente la información y los datos contenidos en los expedientes que se tienen a bien analizar respecto de las solicitudes descritas en el punto dos de este capítulo del presente instrumento legal. - Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, tiene a bien dictaminar, los siguientes - **III.- RESOLUTIVOS:** - Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102 fracción I del Código Municipal Para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 138 numeral 17 y 20 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón,

Coahuila de Zaragoza, se resuelve: - I.- Se aprueba por unanimidad de votos de los comisionados, las solicitudes realizadas por diversos establecimientos mercantiles para diversos cambios en sus licencias de alcoholes, tal como se menciona a continuación:

1. **“BACANORA” BAR, PARA CAMBIO DE DOMICILIO.**
2. **“CAPITANES” RESTAURANT BAR, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACION.**
3. **“HUT WINGS” RESTAURANT BAR, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACION.**
4. **“LA RELIQUIA” RESTAURANT BAR, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.**
5. **“CAMARÓN CULICHI”, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.**
6. **“1 STOP” SUPER MERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.**
7. **“YASUKO” RESTAURANT BAR, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.**
8. **“LA UNICA” MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA, PARA CAMBIO DE MARCA DE CONTRIBUYENTE (CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO DE CERVECERIA).**

**II.-** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105, 106 y 107, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza. - **III.-** Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil que integraron el quórum legal. Al efecto, se computaron los votos aprobatorios de los comisionados asistentes: - C. DAVID MORENO SÁENZ - C.



MARÍA ELENA MIRELES ACOSTA - C. THALÍA PEÑALOZA VALLEJO - C. ESTEBAN ANTONIO SOTO DURÁN - C. JESÚS JAVIER GÓMEZ LEDEZMA - C. ALFREDO JOSÉ MAFUD KAIM - C. ISIS CEPEDA VILLARREAL - **H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL.** - Sala lounge, sexto piso del Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 25 (veinticinco) días del mes de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve).“””””.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 212, 213 y 214 del Código Financiero para los Municipios del Estado; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

**Primero.-** Se autorizan las solicitudes realizadas por diversos establecimientos mercantiles para diversos cambios en sus licencias de alcoholes, los cuales se describen a continuación:

1. **“BACANORA” BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO.
2. **“CAPITANES” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACION.
3. **“HUT WINGS” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACION.
4. **“LA RELIQUIA” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.
5. **“CAMARÓN CULICHI”**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.
6. **“1 STOP” SUPER MERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.
7. **“YASUKO” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.



8. **“LA UNICA” MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA, PARA CAMBIO DE MARCA DE CONTRIBUYENTE (CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO DE CERVECERIA).**

Lo anterior en los términos establecidos en el dictamen presentado.

**Segundo.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, Inspección y Verificación y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

**NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA REVOCACIÓN DE SESENTA Y SEIS (66) CERTIFICACIONES DE ALCOHOLES.**

En relación al noveno punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Cuarta Regidora, Thalía Peñaloza Vallejo, Vocal de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**“””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA REVOCACIÓN DE SESENTA Y SEIS (66) CERTIFICACIONES DE ALCOHOLES. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, integrada por los CC. Regidor David Moreno Sáenz, Regidora María Elena Mireles Acosta, Regidora Thalía Peñaloza Vallejo, Regidor Esteban Antonio Soto Durán, Regidor Jesús Javier Gómez Ledezma, Regidor Alfredo José Mafud Kaím , Regidora Isis Cepeda Villarreal, en su décima sesión ordinaria, celebrada en la sala lounge del sexto piso del Edificio que ocupa la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a las 11:00 once horas del día veinticinco del mes de noviembre de dos mil diecinueve, acreditando el**

*quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - I.-*

**ANTECEDENTES. - PRIMERO.-** *El C. Lic. Sergio Lara Galván Secretario del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con fecha doce (12) de noviembre del presente año, giró oficio número SRA/3961/2019, dirigido al C. David Moreno Sáenz, Noveno Regidor, Presidente de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, a fin de que el mismo sometiera para su análisis y dictamen, la revocación de sesenta y seis (66) certificaciones de alcoholes, las cuales se mencionan a continuación:*

1.- *“HING KANG” RESTAURANT BAR; CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 47, LICENCIA ESTATAL 344000584.*

2.- *“EL ENCANTO” RESTAURANT BAR; CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 53, LICENCIA ESTATAL 340400096.*

3.- *“NORMA” EXPENDIO DE VINOS Y LICORES; CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 137, LICENCIA ESTATAL 344000026.*

4.- *“LOS ÁLAMOS” EXPENDIO DE VINOS Y LICORES, CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 148, LICENCIA ESTATAL 344000013.*

5.- *“VIDESA” EXPENDIO DE VINOS Y LICORES; CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 157, LICENCIA ESTATAL 344100018.*

6.- *“LA PASADA” EXPENDIO DE VINOS Y LICORES; CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 229, LICENCIA ESTATAL 344100118.*

7.- *“DEPÓSITO EL CHINO” EXPENDIO DE VINOS Y LICORES; CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 318, LICENCIA ESTATAL SIN LICENCIA.*

8.- *“SOLO VINOS Y LICORES” EXPENDIO DE VINOS Y LICORES, CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 334, LICENCIA ESTATAL 344100089.*

9.- *“HARRIS” RESTAURANT BAR; CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 380, LICENCIA ESTATAL 344000105.*

10.- "TANDURI" RESTAURANT BAR; CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 389, LICENCIA ESTATAL 340800246.

11.- "NOVEDADES" RESTAURANT BAR, CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 397, LICENCIA ESTATAL 344000031.

12.- "CHIHUA" RESTAURANT BAR; CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 411, LICENCIA ESTATAL 349001151.

13.- "FLAMENCO" RESTAURANT BAR; CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 464, LICENCIA ESTATAL 344000271.

14.- "SOBERANO II" RESTAURANT BAR; CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 618, LICENCIA ESTATAL 344000550.

15.- "CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA" PLANTA DISTRIBUIDORA Y/O ESTABLECIMIENTO VENTA MAYOREO; CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 670, LICENCIA ESTATAL SIN LICENCIA.

16.- "VIDA" DISCOTECA O VIDEO BAR; CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 702, LICENCIA ESTATAL SIN LICENCIA.

17.- "LA GENEROSA" RESTAURANT BAR; CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 708, LICENCIA ESTATAL SIN LICENCIA.

18.- "SUPER K" SUPERMERCADO CON VENTA DE LICORES, CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 750, LICENCIA ESTATAL 344100508.

19.- "GAMERO" SUPERMERCADO CON VENTA DE LICORES; CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 958, LICENCIA ESTATAL 344000448.

20.- "HERMANOS RÍOS" CERVECERÍA; CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 1028, LICENCIA ESTATAL SIN LICENCIA.

21.- "ITALIANÍSIMO" RESTAURANT BAR; CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 1035, LICENCIA ESTATAL SIN LICENCIA.

22.- "LA MADRILEÑA" CERVECERÍA; CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 1037, LICENCIA ESTATAL 345000696.

23.- *“BILLARES EL SOBERANO” CERVECERÍA; CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 1050, LICENCIA ESTATAL 345000698.*

24.- *“LA ESPERANZA” DEPÓSITO CON VENTA DE CERVEZA; CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 1098, LICENCIA ESTATAL 344100461.*

25.- *“LA PERLA” DEPÓSITO CON VENTA DE CERVEZA, CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 1100, LICENCIA ESTATAL 340800223.*

26.- *“AMERICAN BAR” RESTAURANT BAR; CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 1104, LICENCIA ESTATAL SIN LICENCIA.*

27.- *“ÁLAMOS” EXPENDIO DE VINOS Y LICORES; CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 1105, LICENCIA ESTATAL 344100478.*

28.- *“ARENALES” DEPÓSITO CON VENTA DE CERVEZA; CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 1107, LICENCIA ESTATAL 344100479.*

29.- *“HOME WOOD SUITES BY HILTON” HOTEL Y/O MOTEL CON VENTA DE LICOR; CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 8711, LICENCIA ESTATAL 340700076.*

30.- *“PETER PIPER PIZZAS” RESTAURANT CON VENTA DE CERVEZA; CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 8712, LICENCIA ESTATAL 340700080.*

31.- *“IRISH PUB” RESTAURANT BAR; CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 8716, LICENCIA ESTATAL SIN LICENCIA.*

32.- *“GANESHA” RESTAURANT BAR; CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 8717, LICENCIA ESTATAL 340700083*

33.- *“CHARLESTON” RESTAURANT BAR; CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 8720, LICENCIA ESTATAL SIN LICENCIA.*

34.- *“LA BOHEMIA” RESTAURANT BAR; CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 8844, LICENCIA ESTATAL 349001020.*

35.- *“TÍA QUETA” RESTAURANT BAR; CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 8845, LICENCIA ESTATAL 349001021.*

36.- *“LAGUNA FUN AND BOWL” RESTAURANT BAR; CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 8846, LICENCIA ESTATAL 349001022.*

37.- "EL JARRITO" MINISUPER; CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 8859, LICENCIA ESTATAL 349001035.

38.- "BONITO PETIT RESTAURANT BOUTIQUE" RESTAURANT BAR; CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 8860, LICENCIA ESTATAL 349001036.

39.- "LA VALENTINA" RESTAURANT BAR; CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 8864, LICENCIA ESTATAL 349001040.

40.- "EL GÜERO" MISCÉLANEA CON VENTA DE CERVEZA; CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 8865, LICENCIA ESTATAL 349001041.

41.- "LA ESQUINA" MISCÉLANEA CON VENTA DE CERVEZA; CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 8866, LICENCIA ESTATAL 349001042.

42.- "CORNELIA" RESTAURANT BAR; CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 8868, LICENCIA ESTATAL 349001044.

43.- "OXXO LA JOYA" SUPERMERCADO CON VENTA DE LICORES; CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 8869, LICENCIA ESTATAL 349001045.

44.- "SEÑOR MOSTACHO" RESTAURANT BAR; CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 8870, LICENCIA ESTATAL 349001046.

45.- "GALLO NEGRO GASTRO-PUB" RESTAURANT BAR; CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 8877, LICENCIA ESTATAL 349001053.

46.- "SUPER GRANADOS" MISCÉLANEA CON VENTA DE CERVEZA; CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 8878, LICENCIA ESTATAL 349001054.

47.- "EL RINCÓN" MISCÉLANEA CON VENTA DE CERVEZA; CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 8879, LICENCIA ESTATAL 349001055.

48.- "SÁNCHEZ" MISCÉLANEA CON VENTA DE CERVEZA; CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 8885, LICENCIA ESTATAL 349001061.

49.- "NAYELI" MISCÉLANEA CON VENTA DE CERVEZA; CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 8886, LICENCIA ESTATAL 349001062.

50.- "ALICIA" MISCÉLANEA CON VENTA DE CERVEZA; CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 8887, LICENCIA ESTATAL 349001063.

51.- *“LAS YARDAS DE CORTÉZ” RESTAURANT BAR; CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 8894, LICENCIA ESTATAL 349001070.*

52.- *“GRAN VÍA” MISCÉLANEA CON VENTA DE CERVEZA; CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 8896, LICENCIA ESTATAL 349001072.*

53.- *“LA FUENTE” MISCÉLANEA CON VENTA DE CERVEZA; CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 8901, LICENCIA ESTATAL 349001077.*

54.- *“DELGADO” MISCÉLANEA CON VENTA DE CERVEZA; MUNICIPAL 8903, LICENCIA ESTATAL 349001079.*

55.- *“BRAVO” DEPÓSITO CON VENTA DE CERVEZA; CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 8906, LICENCIA ESTATAL 349001082.*

56.- *“MINISUPER ANAHÍ” MISCÉLANEA CON VENTA DE CERVEZA; CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 8907, LICENCIA ESTATAL 349001083.*

57.- *DON LOLO MISCÉLANEA CON VENTA DE CERVEZA; CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 8911, LICENCIA ESTATAL 349001087.*

58.- *“LOS CHARLY”S” MISCÉLANEA CON VENTA DE CERVEZA; CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 8912, LICENCIA ESTATAL 349001088.*

59.- *“MISTER ROYCE” RESTAURANT BAR; CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 8924, LICENCIA ESTATAL 349001100.*

60.- *“FOOLIBANS” RESTAURANT BAR; CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 8925, LICENCIA ESTATAL 349001101.*

61.- *“TACOS CHANO Y CHON” RESTAURANT CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 8926, LICENCIA ESTATAL 349001102.*

62.- *“SUPER CHINA” RESTAURANT BAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 8929, LICENCIA ESTATAL 349001105.*

63.- *“BELLA NAPOLI” RESTAURANT CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 8931, LICENCIA ESTATAL 349001107.*



64.- “MYNT” RESTAURANT BAR; CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 8932, LICENCIA ESTATAL 349001108.

65.- “VÉRTIGO” RESTAURANT BAR; CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 8933, LICENCIA ESTATAL 349001109.

66.- “LA MEDUSA” RESTAURANT BAR; CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 8934, LICENCIA ESTATAL 349001110.

**SEGUNDO.-** El C. Lic. Sergio Lara Galván Secretario del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza anexó para tal efecto, los expedientes correspondientes a dichas revocaciones, según lo dispuesto por las normativas Estatales y Municipales aplicables en la materia. - **TERCERO.-** El C. David Moreno Sáenz, Noveno Regidor, Presidente de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, con fecha veintidós (22) de noviembre de 2019, convocó a las y los integrantes de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, a la décima sesión ordinaria, a celebrarse el día veinticinco (25) de noviembre del presente año, a las 11:00 horas, incluyendo en el orden del día, entre otros puntos, la revocación de sesenta y seis (66) certificaciones de alcoholes. - **II.-**

**CONSIDERANDO: - PRIMERO:** Que esta Comisión es competente para dictaminar los presentes asuntos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 49 fracción I de la Ley Para la Regulación de la Venta y Consumo de Alcohol en el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 12 fracción VII, 25 fracción I, del Reglamento de la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y la Regulación para su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón; - **SEGUNDO.-** Que de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que existen sesenta y seis certificaciones de alcoholes que no han realizado sus refrendos correspondientes al año 2019, las cuales han quedado señaladas en el capítulo de antecedentes de este documento. - **TERCERO.-** Que según análisis de las constancias anexadas se concluye que las certificaciones mencionadas no han cubierto el refrendo correspondiente a que están obligadas de conformidad con las



normativas Municipales y Estatales vigentes. - **CUARTO.-** Que esta Comisión, en relación con el fondo del asunto planteado, arribó a la siguiente conclusión, misma que sustenta el sentido del presente dictamen; la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil del Republicano Ayuntamiento de Torreón, considera como suficiente la información y los datos contenidos en los expedientes que se tienen a bien analizar respecto de la revocación de sesenta y seis (66) certificaciones de alcoholes, las cual están descritas en el capítulo de antecedentes del presente instrumento legal. - Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, tiene a bien dictaminar, los siguientes - **III.- RESOLUTIVOS:** - **I.-** Se aprueba por unanimidad de votos de las y los comisionados, la revocación de sesenta y seis (66) certificaciones de alcoholes, las cuales están descritas en el punto Primero del capítulo de antecedentes de este Instrumento Legal, lo anterior con fundamento en los artículos 45 y 49 fracción I de la Ley Para la Regulación de la Venta y Consumo de Alcohol en el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 12 fracción VII, 25 fracción I, del Reglamento de la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y la Regulación para su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón; - **II.-** Se insta al C. Secretario del R. Ayuntamiento a que integre los expedientes correspondientes y solicite a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, la revocación definitiva de las sesenta y seis (66) licencias para la venta de bebidas alcohólicas en cualquiera de sus modalidades que señala la Ley para la Regulación de la Venta y Consumo de Alcohol en el Estado de Coahuila de Zaragoza, derivadas de las Certificaciones Municipales para la venta o expendio de bebidas alcohólicas expedidas por el R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila. - **III.-** Túrnese a la Secretaría del R. Ayuntamiento el presente dictamen para su conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105, 106 y 107, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **IV.-** Notifíquese a



las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de las y los miembros de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil que integraron el quórum legal. Al efecto, se computaron los votos aprobatorios de las y los comisionados: - C. DAVID MORENO SÁENZ - C. MARÍA ELENA MIRELES ACOSTA - C. ALFREDO JOSÉ MAFUD KAÍM - C. ESTEBAN ANTONIO SOTO DURÁN - C. JESÚS JAVIER GÓMEZ LEDEZMA - C. THALÍA PEÑALOZA VALLEJO - C. ISIS CEPEDA VILLARREAL - **H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL.** - Sala lounge, sexto piso del Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve. “””””.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 212, 213 y 214 del Código Financiero para los Municipios del Estado; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

**Primero.-** Se autoriza la revocación de sesenta y seis (66) certificaciones de alcoholes, las cuales están descritas en el punto Primero del capítulo de antecedentes del dictamen presentado.

**Segundo.-** Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento a que integre los expedientes correspondientes y solicite a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, la revocación definitiva de las sesenta y seis (66) licencias para la venta de bebidas alcohólicas en cualquiera de sus modalidades que señala la Ley para la Regulación de la Venta y Consumo de Alcohol en el Estado de Coahuila de Zaragoza, derivadas de las Certificaciones Municipales para la venta o expendio de bebidas alcohólicas expedidas por el R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila.



**Tercero.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, Inspección y Verificación y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

**DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO Y PROMOVER LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

En relación al décimo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Secta Regidora, C. Rosa Isela Gallegos Barboza, Vocal de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**“””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO Y PROMOVER LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: -**  
*A la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la aprobación del Nuevo Reglamento para Erradicar la Violencia Política de Género y Promover la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 (ochenta y cuatro) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de*

*Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género, en su Vigésima Primera Sesión, celebrada en la Sala de Comisiones (Sala Lounge) del sexto piso del edificio de Presidencia Municipal a los 27 (veintisiete) días del mes de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve), a las 8:05 A.M. (ocho) horas con (cinco) minutos, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO. - Fue turnado a la Comisión de Gobernación y Reglamentación y a la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género el tema relativo a la aprobación del Nuevo Reglamento para Erradicar la Violencia Política de Género y Promover la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO.- Que éstas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 105 (ciento cinco), 107 (ciento siete) y 113 BIS-1 (ciento trece) bis (uno), numeral 1 (uno) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 (treinta y dos), 39 (treinta y nueve), 61 (sesenta y uno), 73 (setenta y tres), 74 (setenta y cuatro), 75 (setenta y cinco), 81 (ochenta y uno), 82 (ochenta y dos), 83 (ochenta y tres), 84 (ochenta y cuatro) y 85 (ochenta y cinco) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - SEGUNDO. - Que las Comisiones, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Las Comisiones consideran como apropiado que el Ayuntamiento manifieste su conformidad y una vez realizado el análisis del tema, fue sometió a votación, aprobándose por **Unanimidad** de las comisionadas y los comisionados asistentes, la aprobación de la Propuesta del Nuevo Reglamento para Erradicar la Violencia Política de Género y Promover la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - Por las consideraciones que anteceden, la comisión que sesiona somete a consideración*



y, en su caso aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS:** - I.- Con fundamento en los artículos 105 (ciento cinco), 113 (ciento trece) BIS 1 (uno), numeral 1 (uno) y 173 (ciento setenta y tres) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 22 (veintidós), 39 (treinta y nueve), 61 (sesenta y uno), 73 (setenta y tres) y 82 (ochenta y dos) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza y a fin de aprobar el Nuevo Reglamento para Erradicar la Violencia Política de Género y Promover la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se aprueba por **Unanimidad** de las asistentes y los asistentes el mismo antes mencionado: - **(El texto del Reglamento se encuentra descrito en el resolutive tercero del presente acuerdo)** II.- Una vez analizado y discutido, el presente dictamen fue aprobado por **Unanimidad** de votos de las y los asistentes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación y la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género que integraron el quórum legal, firmando todos al calce para su debida constancia. - **Comisión de Gobernación y Reglamentación:** - C. José Ignacio García Castillo - C. Alfredo José Mafud Kaim - C. Rosa Isela Gallegos Barboza - C. David Moreno Sáenz - C. Sandra Guadalupe Mijares Acuña - C. Isis Cepeda Villarreal - C. Leonor Jacob Rodríguez - **Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género:** - C. Isis Cepeda Villarreal - C. Ana María Betancourt Favela - C. Elizabeth Pérez Alemán - C. Diana Valeria Hernández Morón - C. Rosa Isela Gallegos Barboza - C. Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerro - C. Leonor Jacob Rodríguez - III. Túrnese a la Secretaria del R. Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis, discusión y aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105 (ciento cinco), 107 (ciento siete) y 113 (ciento trece) Bis-1 (uno), numeral 1 (uno) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83 (ochenta y tres), 84 (ochenta y cuatro) y 85 (ochenta y cinco) del Reglamento Interior



del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN - COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO** - Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 27 (veintisiete) días del mes de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve).“””””.

En uso de la voz la C. Rosa Isela Gallegos Barboza Sexta Regidora comentó: “Muchas gracias señor secretario, antes de informar al pleno de esta vigésima cuarta sesión ordinaria y al público en general del contenido del dictamen antes descrito, quisiera hacer uso de la voz para expresar algunas palabras de agradecimiento, si me lo permiten: Agradezco de forma pública el apoyo brindado desde un principio al Lic. Jorge Zermeño Presidente Municipal por la facilidad y el apoyo mostrado desde un principio, para poder llevar a efecto los trabajos sin contratiempo alguno para la construcción de este nuevo Reglamento. En forma muy especial, a mis compañeras y compañeros de todas las fracciones políticas que integran este Republicano Ayuntamiento por el acompañamiento, el apoyo y la participación realizada por cada uno de ustedes, por sus aportaciones para poder enriquecer y fortalecer lo que antes era solo una iniciativa y que hoy se convierte en un Reglamento. De igual forma al Dr. Enrique Coronado y a mi equipo de trabajo por su tiempo y dedicación a este proyecto. Hoy 28 de noviembre del presente año y en el pleno de este órgano de gobierno se presenta el dictamen que formaliza y da cuenta a la ciudadanía de la creación de este nuevo Reglamento, que viene a formalizar y a dar certeza y pleno reconocimiento de los derechos humanos de todas las personas y de manera muy especial, el esfuerzo y la lucha de inicio de muchas mujeres que buscamos la apertura para tener una participación paritaria dentro de cualquier instancia de gobierno en igualdad de condiciones que los hombres. Sabemos que gran parte de estas desigualdades entre mujeres y hombres o entre hombres y mujeres se generan principalmente por detalles de “Violencia Política de Género”. Porque no solo las mujeres somos las personas afectadas por este tipo de violencia, de igual forma se genera la misma en contra de los hombres. Por ello, con este Reglamento queremos como Ayuntamiento aportar el establecimiento de esta normativa a efecto de sancionar y erradicar todo tipo de violencia que se presente sobre todo al interior de este gobierno municipal. El mismo reglamento fue construido para dar atención y debido cumplimiento entre otras cosas: A la resolución de la Jurisprudencia del Poder Judicial de la Federación 21/2018 relativa a la “Violencia Política de Género. En atención a la suprema corte de justicia de la

nación con respecto a la tesis 44/2016 votada por unanimidad el pasado 15 de octubre y entre otras cosas establece la obligatoriedad para que el gobierno federal, los estados y los municipios respeten la paridad en forma vertical y horizontal no solamente en la integración de los Congresos Locales ni en la integración de las planillas para los Ayuntamientos, sino que para dar debido cumplimiento al principio de paridad y una igualdad política se debe de potencializar a efecto de que en el caso que nos ocupa se debe de privilegiar dando la oportunidad de incorporar de las mujeres a cada uno de los cargos al interior de cada administración. Se da cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de igual forma se armoniza a los proyectos de modificación e iniciativa de ley que el propio Congreso del Estado está impulsando en nuestra Constitución Local. Así como con los Tratados Internacionales que nuestro país a suscrito y firmado. Hoy podemos decir que el r. ayuntamiento de torreón, trabajando en “equipo” en forma decidida, sin intereses personales o partidarios puede llegar a construir cosas como estas. Sin lugar a dudas las y los ciudadanos de este municipio, esperan más y mayores resultados. Por todo ello, muchas gracias.” - En uso de la voz la C. Elizabeth Pérez Alemán Segunda Regidora comentó: “ Quiero dar mi reconocimiento a nuestra compañera regidora Rosa Isela Gallegos por haber tomado la iniciativa para la elaboración de este reglamento. En días pasados, las mujeres de este cabildo nos pusimos de acuerdo, dejamos a un lado los colores de nuestros partidos para impulsar una causa común, el alcanzar la igualdad sustantiva, es decir la igualdad de trato y de oportunidades, esa igualdad que seguramente a nuestras madres y abuelas les fue negada, también debo decir y reconocer la participación de nuestros compañeros regidores quienes se sumaron a la propuesta de nuestra compañera regidora, fueron varios días de intercambiar ideas para finalmente aportar con generosidad lo que cada quien considero fortalecería este instrumento legal y hoy las mujeres y hombres a quienes nos honra integrar este cabildo, con nuestro voto a favor contribuiremos a construir una sociedad más justa, más equitativa y más feliz, es cuánto.” - En uso de la voz la C. Leonor Jacob Rodríguez Décimo Sexta Regidora comentó: “ Si muchas gracias, realmente hoy me siento muy feliz porque se escribe una nueva historia y ser parte de este proceso pues nos debe tener muy felices a los que estamos aquí presentes, hago un reconocimiento público a la compañera regidora Rosa Isela Gallegos Barboza por haber tomado la valentía y la iniciativa de atender este punto de suma importancia para las mujeres en el rubro de la violencia política que algunas nos hemos visto involucradas, entonces realmente hoy yo veo que a partir del 28 de noviembre del año 2019 estamos como municipio como el primer municipio estamos

protegidos todos, hombres y mujeres para cambiar y me quedo con la frase que dice que cuando una mujer participa en la política cambia la mujer, pero cuando muchas mujeres participamos en la política, cambia la política. “ - En uso de la voz la C. Thalía Peñaloza Vallejo Cuarta Regidora comentó: “ El lugar de una mujer en la sociedad marca su nivel de civilización y sin duda alguna hoy las mujeres representantes populares estamos dando un paso muy importante a favor de nuestros derechos y de nuestra ciudad, este reglamento merece todo el reconocimiento tanto a quien lo promovió (Regidora Rosy) como quienes fuimos parte de su aprobación, a la comisión de gobernación, a la comisión de derechos humanos y a todos ustedes regidores y regidoras integrantes que participamos en la revisión de este reglamento, ya que hoy mediante un acto solemne podemos decir que este municipio y esta administración dentro de los 16 días de activismo estamos trabajando en pro de las mujeres y de la no violencia, falta mucho por erradicar, el machismo y la violencia de algunos pero mientras tanto nosotros vamos a levantar la voz y la mano y vamos a seguir trabajando, la violencia no es natural, no te calles.”.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

**Primero.-** Se autoriza el Reglamento para Erradicar la Violencia Política de Género y Promover la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en los términos establecidos en el dictamen presentado y el cual se anexa al apéndice del acta correspondiente.

**Segundo.-** Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

**Tercero.-** El Reglamento para Erradicar la Violencia Política de Género y Promover la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza aprobado es el siguiente:

**REGLAMENTO PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO Y PROMOVER LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

## **I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La presente creación del Reglamento tiene como objeto Erradicar la Violencia Política de Género y Promover la Igualdad entre Mujeres y Hombres. El mismo, responde a compromisos signados por el Estado mexicano en materia de Igualdad de Género, Derechos Humanos y los objetivos de desarrollo sostenible a fin de asegurar la participación de todas las personas, en todos los ámbitos de la administración pública municipal de manera transversal.*

*También el presente ordenamiento jurídico, tiene por objeto la prevención y erradicación de la violencia entre todo tipo de personas en la vida política a fin de asegurar que ejerzan plenamente sus derechos políticos y participen en forma paritaria en condiciones de igualdad en todos los espacios y funciones de la vida política y pública, particularmente en los cargos de gobierno, para ello, se propone; establecer un marco jurídico que regule y garantice la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, instaurando lineamientos y mecanismos que orienten a las instituciones y a las autoridades competentes municipales a establecer la igualdad sustantiva de mujeres y hombres en el ámbito de la función pública municipal.*

## **II.- FUNDAMENTO LEGAL**

*El presente Reglamento para Erradicar la Violencia Política de Género y Promover la Igualdad entre Hombres y Mujeres en el Municipio de Torreón, Coahuila, de Zaragoza fue redactado de conformidad con lo establecido en:*

### **Marco Jurídico Internacional.**

*Declaración Universal de los Derechos Humanos.*

*Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.*

*Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;*

*Convención Americana sobre Derechos Humanos;*

*Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW);*

*Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer;*

*Recomendaciones generales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra las Mujeres;*

*Recomendaciones específicas del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra las Mujeres al Estado Mexicano en materia de violencia contra las mujeres;*

*Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención Belem do Pará";*

*La Convención de los Derechos Políticos de la Mujer;*

*Criterios vinculantes en materia de derechos humanos emitidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la ONU por conducto de los Treaty Bodies y del UN Charte Bodie y la Suprema Corte de Justicia de la Nación.*

### **Marco Jurídico Nacional**

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;*

*Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política;*

*Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación;*

*Ley General de Víctimas;*

*Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;*

*Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;*

*Reglamento para el funcionamiento del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;*

*Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes;*

*Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;*

*Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que la orientación sexual o la identidad de género; y*

*Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA-2005.*

### **Marco Jurídico Estatal.**

*Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza;*

*Código Penal vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza;*

*Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza;*

*Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombre en el Estado de Coahuila de Zaragoza;*

*Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Coahuila; y*

*Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.*

### **Marco Jurídico Municipal:**

*Reglamento Municipal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;*

*Reglamento Municipal para el Uso del Lenguaje no Sexista;*

*Manual de Comunicación No Sexista y Lenguaje Incluyente.*

## **CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** *El presente Reglamento es de orden público, de interés social y de observancia general en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, y tiene por objeto regular, proteger, fomentar y hacer cumplir la igualdad de trato de oportunidades y de atención entre mujeres y hombres, en el ámbito público, para el cumplimiento de la igualdad sustantiva, así mismo evitar y erradicar todo tipo de violencia política por razón de género.*

*Son principios rectores del presente Reglamento: la igualdad, la no discriminación y todos aquellos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales en Derechos Humanos de los que el Estado Mexicano forma parte, opiniones consultivas y jurisprudencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, observaciones de la ONU, jurisprudencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Leyes Federales y Locales en la materia.*

**Artículo 2.** *Para efectos de este Reglamento se entiende por:*

- *Autoridad.* - Las y los integrantes del R. Ayuntamiento, las y los titulares de las Direcciones Generales, Institutos, Organismos de la Administración Pública Municipal.
- *Acciones afirmativas.* - Es el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;
- *Accesibilidad.* - Grado en el que todas las personas pueden utilizar un objeto, visitar un lugar o acceder a un servicio, independientemente de sus capacidades técnicas o físicas;
- **Acoso laboral.** - Es una conducta sistemática que se presenta dentro de una relación laboral, con el objetivo de intimidar, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, con miras a excluirla de la organización o a satisfacer la necesidad, que suele presentar el hostigador, de



agredir o controlar o destruir. Puede manifestarse, a través de palabras, actos, gestos y escritos, que atentan contra la personalidad, integridad o dignidad de la víctima;

- **Ámbito laboral.**- Conjunto de características, condiciones, cualidades, atributos o propiedades de un ambiente de trabajo concreto que son percibidos, sentidos o experimentados por las personas que componen la institución pública, privada o la organización, que influyen en la conducta y/o eficacia y eficiencia de las trabajadoras y trabajadores;
- **Comisión.** - Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género.
- **Discriminación.**- Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico, racial o nacional, sexo, género, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencia u orientación sexual, estado civil o cualquier otra análoga, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades y de trato de las personas;
- **Equidad de género.**- Principio ético de justicia. Es la plena participación de la mujer y del hombre, en condiciones de igualdad en la vida civil, económica, política, social y familiar en el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, así como la erradicación de todas las formas de discriminación por motivos de género;
- **Género.**- Conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales y políticas públicas construidas en cada cultura y momento histórico, tomando como base la diferencia sexual; a partir de ello se construyen los conceptos de masculinidad y feminidad, los cuales establecen normas y patrones de comportamiento, funciones, oportunidades, valoraciones y relaciones entre mujeres y hombres;
- 10. **Hostigamiento sexual.**- Ejercicio del poder que se expresa en conductas verbales, físicas, o ambas, relacionadas con la sexualidad y, en una relación de supra o subordinación real de la víctima frente a la persona que agrede, en los ámbitos laboral y/o escolar. Las víctimas pueden ser tanto mujeres como hombres, y no necesariamente de sexo distinto al de la persona que agrede;
- 11. **Igualdad de género.** - Situación en el cual mujeres y hombres accedan con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar;
- 12. **Igualdad sustantiva.**- Condición a la que las mujeres y hombres tienen derecho y que el Municipio debe garantizar mediante el cumplimiento de reglamentos, normas, leyes, política pública, acciones, programas, presupuestos y las medidas necesarias de carácter estructural, social y cultural para lograr el acceso de las mujeres, de cualquier edad, al ejercicio de todos los derechos humanos y libertades; así como al acceso a oportunidades, bienes, servicios, recursos en todos los ámbitos de la vida, eliminando todas las formas de discriminación.
- **Instituto.**- Instituto Municipal de la Mujer;
- **Municipio.** - Lo constituye el territorio de Torreón Coahuila de Zaragoza;
- **Paridad.**- Es la relación de igualdad, semejanza o equivalencia, referida a la oportunidad de mujeres y hombres por igual, para ocupar espacios laborales;



- **Perspectiva de género.-** Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres y los hombres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género;
- **Políticas públicas.-** Son el conjunto de iniciativas, decisiones y acciones del régimen político, frente a situaciones socialmente problemáticas y buscan solucionar esas situaciones o –al menos– llevarlas a niveles manejables, mediante programas, normas, planes, leyes, reglamentos y todo aquel instrumento que favorezca la solución de la necesidad planteada;
- **Reglamento Interior de Igualdad.-** El Reglamento Interior del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza;
- **Sensibilización de género.-** Proceso que promueve en hombres y mujeres el reconocimiento y aceptación de que los roles son determinados por la historia, la sociedad y la cultura, mismos que pueden ser modificables;
- **Sexismo.-** Sistema ideológico que establece una desigualdad en función de la división rígida entre los sexos, en cuanto a roles, comportamientos y actitudes;
- **Sexo.-** Conjunto de diferencias biológicas, anatómicas y fisiológicas de las personas que los definen como mujeres u hombres. Incluye la diversidad evidente de sus órganos genitales externos e internos, las particularidades endocrinas que los sustentan y las diferencias relativas a la función de la procreación;
- **Sistema.-** Sistema Municipal para establecer la igualdad entre Mujeres y Hombres del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza;
- **Transversalidad.-** Es el proceso que permite la incorporación de la perspectiva de género a través de las acciones de las instancias de la administración municipal;
- **Víctima.-** Persona física que directa o indirectamente ha sufrido daño o menoscabo de sus derechos producto de una violación de sus derechos humanos o de la comisión de un delito;
- **Violencia de género.-** Cualquier acción u omisión basada en el sexo, orientación o identidad sexual que cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, político, sexual o la muerte, y que se puede presentar tanto en el ámbito privado como en el público.
- **Violencia Política de Género.-** Es cualquier acción, conducta u omisión, realizada de forma directa o a través de terceros que, basada en su género, cause daño o sufrimiento a una o a varias personas, y que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos. La violencia contra las personas en la vida política puede incluir, entre otras, violencia física, sexual, psicológica, moral, económica o simbólica.

**Artículo 3.** Para lo no previsto en el presente Reglamento, se atenderá a lo dispuesto por los Tratados Internacionales Universales y Regionales de Derechos Humanos de los cuales el Estado mexicano forma parte, opiniones consultivas y jurisprudencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, observaciones de la ONU, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, jurisprudencia emitida por la

Suprema Corte de Justicia de la Nación así como del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Coahuila, y todo lo relacionado y dispuesto por leyes y reglamentos aplicables a la materia.

**Artículo 4.** Corresponde a las Autoridades, titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que integran y conforman el Sistema Municipal para la igualdad entre Hombres y Mujeres del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; la interpretación, aplicación y en su caso el seguimiento y evaluación de todos aquellos programas, convenios o acciones que correspondan a la promoción de las políticas públicas de igualdad de mujeres y hombres en el Municipio, y erradicar todo tipo de violencia política de género.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

**Artículo 5.** A efecto de lograr la consecución de la igualdad de mujeres y hombres en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, las autoridades, sus entidades y dependencias, en el ámbito de sus respectivas competencias, trabajarán en las siguientes políticas públicas:

1. Igualdad de oportunidades de mujeres y hombres para acceder a los distintos cargos públicos;
2. Igualdad de oportunidades de mujeres y hombres para acceder a los distintos programas gubernamentales;
3. Combate a la violencia política de género, acoso y discriminación en el ámbito laboral;
4. Estadísticas de género y diagnósticos con perspectiva de género; y
5. Elaboración de Presupuestos con perspectiva de género.

### **DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE PARTICIPACIÓN**

**Artículo 6.** Las autoridades, en coordinación con las entidades y dependencias a su cargo, generarán mecanismos que, en el corto, mediano y largo plazo, aseguren la igualdad de oportunidades para la participación de mujeres y hombres, en todos los cargos públicos, en los consejos ciudadanos, las comisiones y en todas las áreas, dependencias, institutos y organismos de la Administración Pública Municipal de conformidad con el Capítulo III y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza; La Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

### **DE LA PARIDAD DE GÉNERO**

**Artículo 7.** El Municipio, a través de sus entidades, dependencias, organismos e institutos, buscará la participación igualitaria de las mujeres y hombres en los espacios laborales y de representación de la administración pública municipal, como parte del principio de igualdad sustantiva, contemplados en el presente reglamento, así como en el Reglamento Interior del Sistema Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza; la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.



## **COMBATE A LA VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO LABORAL**

**Artículo 8.** *Todas las entidades y dependencias municipales y quienes integran y conforman el Sistema Municipal para la igualdad, deberán:*

- I. *Coadyuvar para elaborar sistemas de información estadística y diagnósticos en forma desagregada sobre violencia Política de género y discriminación al interior de las mismas;*
- II. *Formular, aplicar y revisar permanentemente programas, acciones, medidas y protocolos de prevención, detección y actuación en situaciones de violencia de género y discriminación;*
- III. *Propiciar una cultura de la denuncia de la violencia política de género cualquier tipo de violencia, así como discriminación, incluyendo el acoso sexual, laboral y el hostigamiento sexual.*
- IV. *Crear unidades especializadas en la atención y seguimiento de las denuncias que traten sobre acoso laboral, sexual o discriminación entre las mujeres y hombres que integren la administración pública municipal. Dichas entidades municipales, contarán con el personal técnico y administrativo necesario, en función de las exigencias del servicio, que procure la instalación del Sistema Municipal, así como el cumplimiento del objeto del Programa Municipal.*
- V. *Para el caso de violencia política de género, se dará asesoría legal a la mujer o al hombre, para que interponga los recursos legales a los que tiene derecho ante el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.*

**Artículo 9.** *Para dar cumplimiento a lo establecido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) con respecto a la resolución a la Jurisprudencia 21/2018 relativa a "Violencia Política de Género" donde se determina que para acreditar la existencia de violencia política de género por acción u omisión deben de concurrir cuando menos los siguientes elementos:*

1. *Sucede en el marco del ejercicio de derechos político-electorales o bien, en el ejercicio de un cargo público;*
2. *Es perpetrado por el Estado o sus agentes, por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, partidos políticos o representantes de los mismos, o medios de comunicación y sus integrantes, un particular y/o un grupo de personas;*
3. *Es simbólico verbal, patrimonial, económico, físico, sexual y/o psicológico;*
4. *Tiene por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres; y*
5. *Se basa en elementos de género, es decir:*
  - I. *Se dirige a una mujer por ser mujer;*
  - II. *Tiene un impacto diferenciado en las mujeres;*
  - III. *Afecta desproporcionadamente a las mujeres. En ese sentido, las expresiones que se den en el contexto de un debate político en el marco de un proceso electoral, que reúnan todos los elementos anteriores, constituyen violencia política contra las mujeres por razones de género.*



## **DEL LENGUAJE Y LA SENSIBILIZACIÓN**

**Artículo 10.** El Ayuntamiento, las dependencias, organismos e Institutos de la Administración Pública Municipal, en colaboración con el Instituto Municipal de la Mujer, articularán programas para concientizar a todas las autoridades municipales en el ámbito de sus competencias, así como a todas y todos los empleados municipales de todos los niveles, sobre el sexismo, la desigualdad de género y sus consecuencias en la vida institucional y de las personas a través de las siguientes acciones:

- I. Establecer procesos permanentes de sensibilización para las distintas dependencias municipales así como a la ciudadanía de Torreón, Coahuila de Zaragoza, incluidas las instituciones académicas, a través de la difusión y formación de temas relativos a la igualdad de género y de no discriminación por razón de condición de género;
- II. Promover el uso de lenguaje incluyente e imágenes que eliminen estereotipos sexistas en materiales educativos, libros, publicaciones y documentos elaborados por el Municipio;
- III. Garantizar un sistema de comunicación interno y externo desde la perspectiva de género, mediante el uso de lenguaje incluyente e imágenes no sexistas;
- IV. Diseñar campañas permanentes de difusión a favor de la igualdad de género dirigidas a todas las dependencias públicas municipales y ciudadanía Torreonense;
- V. Impulsar acciones de reconocimiento a las personas o instancias del Municipio que favorezcan la igualdad de mujeres y hombres; y
- VI. Diseñar talleres de profesionalización para especializarse en la implementación de la igualdad de mujeres y hombres.

## **CAPÍTULO TERCERO DE LA OBSERVANCIA EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

**Artículo 11.** El Ayuntamiento, las personas titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que integran y conforman el Sistema Municipal para la igualdad entre Hombres y Mujeres del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, serán los encargados de coadyuvar con la observancia, el seguimiento, la evaluación y el monitoreo de la política pública municipal, en esta materia.

La violación a los principios y programas que este Reglamento prevé, por parte de personas físicas o morales, será sancionada de acuerdo a lo dispuesto por las leyes, reglamentos y códigos aplicables en el Estado y el Municipio, que regulen esta materia, sin perjuicio de las penas que resulten aplicables por la comisión de algún delito previsto por el Código Penal vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Artículo 12.** La observancia en materia de igualdad entre mujeres y hombres consistirá en:

- I. Proponer la realización de estudios, informes para recabar, recibir y sistematizar información sobre políticas públicas, programas y acciones implementados por la administración pública con el fin de



- elaborar diagnósticos y establecer programas y acciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres;*
- II. *Difundir información sobre el estado que guarda la igualdad entre mujeres y hombres en el municipio;*
  - III. *Evaluar los beneficios y resultados en la sociedad, por la aplicación de políticas públicas en beneficio de la igualdad entre mujeres y hombres, contemplados en este Reglamento;*
  - IV. *Orientar las políticas municipales de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en concordancia con la política nacional y la política estatal;*
  - V. *Formular, instrumentar y ejecutar políticas, programas, estrategias y acciones en materia de igualdad con la participación de los sectores público, social y privado;*
  - VI. *Elaborar, y ejecutar el Programa Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres.*
  - VII. *Monitorear y evaluar el Programa Municipal de Igualdad en el marco del Programa Municipal de Desarrollo.*
  - VIII. *Determinar la periodicidad y características de la información que deberán proporcionarle las dependencias y entidades municipales, a efecto de generar las condiciones necesarias para evaluar la progresividad en el cumplimiento del presente Reglamento;*
  - IX. *Elaborar y proponer la implementación de un mecanismo de vigilancia para el cumplimiento del Reglamento Interior y los instrumentos de la política municipal en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;*
  - X. *Promover la armonización normativa municipal en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, de conformidad con los estándares internacionales y la legislación nacional vigente en la materia;*
  - XI. *Promover la celebración de instrumentos de colaboración y coordinación, así como acciones de concertación con instancias públicas y privadas, nacionales e internacionales, que contribuyan al cumplimiento del Reglamento;*
  - XII. *Establecer mecanismos de coordinación y colaboración con otros sistemas municipales de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;*
  - XIII. *Incluir en el debate público la participación de la sociedad civil organizada en la promoción de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;*
  - XIV. *Establecer acciones de coordinación entre las áreas que conforman la administración pública municipal para formar y capacitar en materia de igualdad de trato y oportunidades al personal administrativo de todos los niveles que laboran en ellos;*
  - XV. *Elaborar y recomendar estándares que garanticen la transmisión en los medios de comunicación social de la administración pública municipal, de una imagen igualitaria, libre de estereotipos y plural entre mujeres y hombres;*



- XVI. *Fomentar acciones afirmativas encaminadas al reconocimiento progresivo del derecho de conciliación de la vida personal, laboral y familiar y establecer los medios y mecanismos tendientes a la convivencia sin menoscabo del pleno desarrollo humano;*
- XVII. *Establecer mecanismos para la observancia de lo dispuesto en el Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Municipio de Torreón Coahuila de Zaragoza;*
- XVIII. *Elaborar el Programa Municipal de Igualdad; y*
- XIX. *Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables.*

**Artículo 13.** *El Ayuntamiento, las personas titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que integran y conforman el Sistema Municipal para la igualdad entre Mujeres y Hombres del municipio de Torreón, Coahuila, serán las y los responsables de recibir quejas, formular recomendaciones y presentar informes especiales en la materia objeto de este Reglamento.*

#### **CAPÍTULO CUARTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

**Artículo 14.** *El Sistema para la igualdad entre mujeres y hombres de conformidad al artículo 4 del Reglamento Interior para la creación del sistema; es el conjunto orgánico articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y las entidades de la Administración Municipal, con las organizaciones y grupos sociales a fin de efectuar acciones de común acuerdo destinadas a la promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres.*

*Tiene por objeto generar políticas públicas y articular esfuerzos, instrumentos, servicios y acciones de común acuerdo destinadas a la promoción y procuración de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.*

**Artículo 15.** *El Ayuntamiento, las personas titulares de las dependencias, organismos e institutos de la Administración Pública Municipal, así como las que señala el artículo 16 del presente reglamento, serán quienes conformen e integren el Sistema Municipal para la igualdad entre mujeres y hombres del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza;*

**Artículo 16.** *El Sistema Municipal para la igualdad entre Mujeres y Hombres y de conformidad con el artículo 6 del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres estará integrado por:*

- I. La o el Presidente Municipal;*
- II. La o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género;*
- III. Una o un integrante del R. Ayuntamiento, a propuesta de la o el Presidente Municipal, el cual tendrá que ser de genero diferente a la o el Titular de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género.*
- IV. La o el Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza;*
- V. Las y los Titulares de las Dependencias, organismos e Institutos de la Administración Pública Municipal;*
- VI. Dos personas representantes de la Sociedad Civil;*

VII. Dos personas representantes del Sector Empresarial;

VIII. Dos personas representantes de los medios de comunicación;

IX. Una persona representante del CIESLAG (Comunidad de Instituciones de Educación Superior de la Laguna.

Las personas representantes de la sociedad civil y sus respectivos suplentes serán nombrados por el Ayuntamiento a propuesta generada por la presidencia del Sistema Municipal, los cuales durarán en su encargo el tiempo que dure la administración municipal en que fueron designados, debiendo acreditar el cumplimiento de los requisitos siguientes:

- 1) Tener la ciudadanía mexicana y gozar plenamente de sus derechos civiles y políticos.
- b) Experiencia mínima de tres años comprobada en la defensa o promoción de los derechos de las mujeres, derechos políticos y/o los derechos humanos.
- c) No haber ocupado cargo político ni haber desempeñado cargo de dirección estatal o municipal en algún partido político por lo menos dos años antes de su postulación

## **CAPÍTULO QUINTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

**Artículo 17.** El Programa Municipal tiene por objeto lograr la Igualdad de oportunidades de mujeres y hombres para acceder a los distintos cargos públicos, la Igualdad de oportunidades de mujeres y hombres para acceder a los distintos programas gubernamentales; combatir la violencia política de género, acoso y discriminación en el ámbito laboral; generar estadísticas y diagnósticos con perspectiva de género, así como lograr que se cumplan de manera real y medible los objetivos del presente reglamento y del reglamento interior para la igualdad entre mujeres y hombres.

**Artículo 18.** En la elaboración del programa municipal, se deben establecer entre otros:

1. Objetivos;
2. Estrategias;
3. Líneas de acción;
4. Recursos necesarios y
5. Mecanismos de evaluación.

**Artículo 19.** El Programa Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres debe contener lo siguiente:

1. Políticas públicas municipales en materia de igualdad, en los términos de este Reglamento y demás ordenamientos aplicables;

Año XXVIII

Número 35

16 de Diciembre 2019

2. *Mecanismos de participación de la sociedad civil en la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres;*
3. *Herramientas que fomenten acciones encaminadas al reconocimiento progresivo del derecho de conciliación de la vida personal, laboral y familiar, sin menoscabo del pleno desarrollo humano;*
4. *Formar y capacitar a las y los servidores públicos que laboran en el Municipio, en materia de igualdad entre mujeres y hombres, a través de las dependencias públicas y privadas capacitadas y autorizadas para ello;*
5. *Mecanismos que permitan evaluar los programas y servicios en materia de igualdad, así como al propio Programa Municipal y el cumplimiento y observancia del presente Reglamento;*
6. *Colaborar con la sociedad civil para el desarrollo de debates públicos, foros y actividades con la finalidad de promover la igualdad entre mujeres y hombres; y*
7. *Las demás que sean necesarias para cumplir los objetivos de este Reglamento.*

**Artículo 20.** *Dentro del informe anual del Gobierno Municipal se debe incluir el estado que guarda la ejecución del Programa Municipal entre la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como las demás acciones afirmativas realizadas para el cumplimiento del presente Reglamento.*

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** *El presente REGLAMENTO PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO Y PROMOVER LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y EN EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.*

**SEGUNDO.** *El presente reglamento, quedaran sujeto a la partida presupuestaria y posibilidades del municipio para su implementación.*

*Por tanto, con fundamento en el artículo 176, fracción V del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se instruye a la o el Titular de la secretaria del R. Ayuntamiento para que solicite la publicación del presente Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.*

*Imprimase, comuníquese y obsérvese.*

*Dado en la residencia del R. Ayuntamiento, ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los \_\_\_\_\_ días del mes de noviembre de 2019.*

**LIC. JORGE ZERMEÑO INFANTE**

PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN  
RUBRICA

**LIC. SERGIO LARA GALVÁN**

SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO RUBRICA

**Cuarto.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

**DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

En relación al décimo primer punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor el C. José Ignacio Garcia Castillo, Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**“””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: - A la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la aprobación del Nuevo Reglamento Interior del Sistema Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 (ochenta y cuatro) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género, en su Vigésima Primera Sesión, celebrada en la Sala de Comisiones (Sala Lounge) del sexto piso del edificio de Presidencia Municipal a los 27 (veintisiete) días del mes de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve), a las 8:05 A.M. (ocho) horas con (cinco) minutos, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo,**

emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES:** - PRIMERO. - Fue turnado a la Comisión de Gobernación y Reglamentación y a la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género el tema relativo a la aprobación del Nuevo Reglamento Interior del Sistema Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **II.- CONSIDERANDO:** - PRIMERO.- Que éstas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 105 (ciento cinco), 107 (ciento siete) y 113 BIS-1 (ciento trece) bis (uno), numeral 1 (uno) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 (treinta y dos), 39 (treinta y nueve), 61 (sesenta y uno), 73 (setenta y tres), 74 (setenta y cuatro), 75 (setenta y cinco), 81 (ochenta y uno), 82 (ochenta y dos), 83 (ochenta y tres), 84 (ochenta y cuatro) y 85 (ochenta y cinco) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - SEGUNDO. - Que las Comisiones, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Las Comisiones consideran como apropiado que el Ayuntamiento manifieste su conformidad y una vez realizado el análisis del tema, fue sometió a votación, aprobándose por **Unanimidad** de las comisionadas y los comisionados asistentes, la aprobación de la Propuesta del Nuevo Reglamento Interior del Sistema Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - Por las consideraciones que anteceden, la comisión que sesiona somete a consideración y, en su caso aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS:** - I.- Con fundamento en los artículos 105 (ciento cinco), 113 (ciento trece) BIS 1 (uno), numeral 1 (uno) y 173 (ciento setenta y tres) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 22 (veintidós), 39 (treinta y nueve), 61 (sesenta y uno), 73 (setenta y tres) y 82 (ochenta y dos) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza y a fin de aprobar el Nuevo Reglamento Interior del Sistema Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se aprueba por **Unanimidad** de las asistentes y los asistentes el mismo antes mencionado: - **(El texto del Reglamento se encuentra descrito en el resolutive tercero del presente acuerdo)** II.- Una vez analizado y discutido, el presente dictamen fue aprobado por **Unanimidad** de votos de las y los asistentes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación y la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género que integraron el quórum legal, firmando todos al calce para su debida constancia. - **Comisión de Gobernación y Reglamentación:**

- C. José Ignacio García Castillo - C. Alfredo José Mafud Kaim - C. Rosa Isela Gallegos Barboza - C. David Moreno Sáenz - C. Sandra Guadalupe Mijares Acuña - C. Isis Cepeda Villarreal - C. Leonor Jacob Rodríguez - **Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género:** - C. Isis Cepeda Villarreal - C. Ana María Betancourt Favela - C. Elizabeth Pérez Alemán - C. Diana Valeria Hernández Morón - C. Rosa Isela Gallegos Barboza - C. Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerro - C. Leonor Jacob Rodríguez - III. Túrnese a la Secretaria del R. Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis, discusión y aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105 (ciento cinco), 107 (ciento siete) y 113 (ciento trece) Bis-1 (uno), numeral 1 (uno) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83 (ochenta y tres), 84 (ochenta y cuatro) y 85 (ochenta y cinco) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN - COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO** - Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 27 (veintisiete) días del mes de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve).“””””.

En uso de la voz la C. Ana María Betancourt Favela Octava Regidora comentó: “ Gracias señor secretario, bueno solamente quiero resaltar que los 2 reglamentos que se están aprobando son realmente importantes por ejemplo para la igualdad entre mujeres y hombres y también es muy importante por lo siguiente, primero; la política municipal de igualdad, es coadyuvante con los gobiernos federal y estatales en la consolidación de los programas en la materia, como el pro igualdad y estas acciones se realizan en el marco de los sistemas de igualdad entre mujeres y hombres en los ámbitos correspondientes para su coordinación transversal. Segundo; La instalación de este sistema coadyuvará al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo en su eje transversal de enfoque de género ya que tiene por objeto desarrollar mecanismos de vinculación y fortalecimiento institucional de las dependencias municipales en materia de igualdad de género. Tercero; La CEDAW (art. 2) establece que los Estados Parte tienen la obligación de adoptar las medidas adecuadas para combatir la discriminación contra las mujeres, la política nacional apunta para que se institucionalice la perspectiva de género que desde las distintas dependencias municipales se coadyuve de manera transversal a la concreción de ello. (Art. 8 de la LGIMH y art. 33 de la LIMHECZ).”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

**Primero.-** Se autoriza el Reglamento Interior del Sistema Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en los términos establecidos en el dictamen presentado y el cual se anexa al apéndice del acta correspondiente.

**Segundo.-** Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

**Tercero.-** El Reglamento Interior del Sistema Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza aprobado es el siguiente:

**REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DE IGUALDAD  
ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La igualdad de género es actualmente un asunto de las agendas de desarrollo de entes público como privados tanto a nivel internacional, como nacional y local. Diversos marcos jurídicos internacionales y nacionales prescriben las acciones que los gobiernos deben instrumentar para acelerar procesos de desarrollo que terminen con la discriminación que ha significado para las mujeres un desigual acceso a oportunidades de tipo laboral, educativo, político, social, cultural, entre otras, y den paso a una verdadera igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el contexto institucional.*

*Tomando como base jurídica lo establecido en el Artículo 4° Constitucional cuya reforma en 1974 establece la igualdad entre el varón y la mujer, el objeto de reglamentación del presente documento se sustenta en las Convenciones y Tratados Internacionales que posterior a esta reforma como la realizada a los artículos 5, 30 y 123 ratificó México a partir de 1981 y la resolución emitida por la Suprema Corta de Justicia de la Nacional en el expediente 21/218 relativo a "Violencia Política de Genero".*

*La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) es el primer tratado internacional que reconoce los derechos humanos de las mujeres y en la que se define la discriminación en contra de la mujer como "toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera".*

*Esta convención fue adoptada por la ONU en 1979 y ratificada por México en 1981. En su artículo 2, inciso "F", la CEDAW establece que los Estados tienen la obligación de adoptar todas las medidas adecuadas para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer. Es así*



que los países que se adhieren a esta convención se comprometen a llevar a cabo una serie de acciones para terminar con la discriminación contra las mujeres.

En el contexto de los compromisos internacionales contraídos por el Estado Mexicano, éste se obliga a respetar y garantizar los Derechos Humanos de las mujeres. Congruente con lo anterior el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prohíbe la discriminación por género y la prevalencia de la protección pro-persona en la interpretación de los derechos humanos en:

“Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia”.

“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.”

“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

Haciendo eco de este compromiso, también la Constitución Política del Estado de Coahuila prohíbe la discriminación de género en su artículo 7, capítulo cuarto, al tiempo que determina que la ley establecerá mecanismos a favor de las personas, para que el goce de sus derechos de libertad, igualdad, seguridad jurídica y justicia social, sean reales, efectivos y equitativos.

En este sentido, en México se han creado un conjunto de instrumentos, marcos y directrices para terminar con la discriminación por género y hacer efectiva la igualdad jurídica entre mujeres y hombres en los ámbitos público y privado y promoviendo su empoderamiento. Uno de estos instrumentos es la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que dispone a la instalación de un instrumento de planeación y coordinación, como lo es el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Este Sistema es el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos sociales y con las autoridades de los Estados, la Ciudad de México y los Municipios, a fin de efectuar acciones de común acuerdo destinadas a la promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres. En su artículo 8, la ley en comento dispone que la Federación, los Estados, la Ciudad de México y los Municipios deben establecer las bases de coordinación para la integración y funcionamiento de este Sistema Nacional.

A nivel estatal, la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Coahuila de Zaragoza dispone en el artículo 33 que los gobiernos municipales, planearán, organizarán y desarrollarán en sus respectivas circunscripciones territoriales, sistemas municipales de igualdad entre mujeres y hombres. Es decir, los sistemas de Igualdad en los ámbitos federal, estatal y municipal son los instrumentos de coordinación para la implementación de la política nacional de igualdad de género, por lo que su instalación se torna necesaria en el marco de las obligaciones de gobierno en cada ámbito de competencia. En México el municipio representa la unidad de gobierno de menor tamaño capaz de emprender acciones de política pública con representatividad política, por lo que es necesario que se fortalezca en sus capacidades para llevar a cabo las funciones y actividades que le corresponden. En lo relativo a la política de igualdad, el ámbito municipal es coadyuvante con los gobiernos federal y estatal en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

*En el Municipio de Torreón existen ya instancias de planeación e implementación de las políticas de igualdad de género, como el Instituto Municipal de la Mujer, el cual tiene además un Consejo Municipal de la Mujer como órgano de gobierno. Sin embargo, no se había integrado aún el Sistema Municipal de Igualdad de Género, el cual es necesario para coordinar las acciones que la administración municipal lleva a cabo en materia de política de igualdad entre mujeres y hombres, tanto por parte del Instituto Municipal de la Mujer, como por parte de las dependencias y programas municipales, promoviendo a partir del diseño de diversos mecanismos la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género.*

*La instalación de este Sistema de Igualdad es coincidente con el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, ya que el enfoque de género es uno de los ejes transversales en el diseño y la aplicación de todas las políticas, acciones y programas, por lo que debe tenerse en cuenta las preocupaciones, necesidades y aspiraciones de las mujeres, en la misma medida que las de los hombres.*

*En este sentido, el R. Ayuntamiento 2019-2021 del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza valora positivamente la instalación del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la medida que fortalecerá la coordinación interinstitucional de la Política Nacional de Igualdad en la Administración Pública Municipal.*

*Con la instalación del Sistema Municipal para la Igualdad de Género, se estará dando cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, y a la Ley de Igualdad entre Mujeres y hombres del Estado de Coahuila en tanto que éstas mandatan la instalación de este sistema, ya que tiene por objeto desarrollar mecanismos de vinculación y fortalecimiento institucional de las dependencias municipales en materia de equidad y de igualdad.*

*Asimismo, dentro del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género del Instituto Nacional de las Mujeres en el ejercicio fiscal 2019, el Instituto Municipal de las Mujeres de Torreón, Coahuila de Zaragoza propuso la instalación del Sistema Municipal con la finalidad de que desde todas las dependencias que integran este sistema se promueva la igualdad de género, coadyuvando así a la implementación y al desarrollo de programas y servicios que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres.*

## **MARCO JURÍDICO NACIONAL**

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV).
- c) Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- d) Ley General Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

## **MARCO JURÍDICO ESTATAL**

- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila.
- Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el estado de Coahuila de Zaragoza.

## **MARCO JURÍDICO MUNICIPAL**

- Reglamento Municipal para el Acceso a la Mujer de Torreón, Coahuila de Zaragoza a una Vida Libre de Violencia.
- Reglamento Municipal para el uso del lenguaje no sexista.
- Bando de Policía y Gobierno.

## **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** Las disposiciones del presente Reglamento Interior son de orden público, interés social y observancia general en el Municipio y tiene por objeto crear y regular el funcionamiento del Sistema Municipal

Año XXVIII

Número 35

16 de Diciembre 2019

de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, como un conjunto orgánico y articulado entre las entidades municipales, la sociedad civil, instituciones académicas y de investigación y los organismos empresariales.

**Artículo 2.-** Para los efectos del presente reglamento, se entenderá por:

**I. Acciones Afirmativas:** Las medidas especiales, de carácter temporal, correctivo, compensatorio o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;

**II. Discriminación:** La distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: El origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;

**III. Igualdad sustantiva:** El acceso al mismo trato y deben tener las mismas oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

**IV. Perspectiva de Género:** Son la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretenden justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

**V. Transversalidad de la Perspectiva de Género:** El proceso que permite incorporar la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas;

**VI. Sistema Municipal de Igualdad:** El Sistema Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

**VII. Programa Municipal de Igualdad:** El Programa Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

**VIII. Sistema Estatal de Igualdad.** Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**IX. Programa Estatal de Igualdad.** Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**X. Sistema Nacional de Igualdad.** Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

**XI. Programa Nacional de Igualdad.** Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

**XII. Instituto:** El Instituto Municipal de la Mujer de Torreón.

**Artículo 3.-** El Sistema Municipal de Igualdad estará adscrito al Instituto Municipal de la Mujer en quien recae la responsabilidad de aplicación de lo dispuesto en el presente reglamento deberán atender en todo momento a lo establecido tanto en la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como en la Ley Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Artículo 4.-** En todo aquello no previsto en este reglamento, se aplicará en forma supletoria y en lo conducente las disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y eliminar la discriminación, la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, y la Ley Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Coahuila de Zaragoza.

## **CAPITULO II DEL SISTEMA MUNICIPAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

**Artículo 5.-** El Sistema es el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y las entidades de la Administración Municipal, con la población, con las organizaciones y grupos sociales a fin de efectuar acciones de común acuerdo destinadas a la promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres.

**Artículo 6.-** El Sistema estará integrado por:

- I.** La o el Presidente Municipal;
- II.** Quien presida la Comisión de Derechos humanos e igualdad de género;
- III.** La o el Secretario del R. Ayuntamiento;
- IV.** Una o un integrante del R. Ayuntamiento, a propuesta de la o el Presidente Municipal, el cual tendrá que ser de genero diferente a la o el Titular de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género.
- V.** La o el Titular de la Contraloría Municipal, o la persona que designe.
- VI.** Las dependencias de la Administración Pública Municipal tanto centralizadas como descentralizadas;
- VII.** La sociedad civil a través de dos personas representantes
- VIII.** El sector empresarial a través de dos personas representantes
- IX.** Los medios de comunicación a través de dos personas representantes
- X.** Una persona representante del CIESLAG (Comunidad de Instituciones de Educación Superior de la Laguna

Las personas representantes de la sociedad civil y sus respectivos suplentes serán nombrados por el Ayuntamiento a propuesta generada por la presidencia del Sistema Municipal, los cuales durarán en su encargo el tiempo que dure la administración municipal en que fueron designados, debiendo acreditar el cumplimiento de los requisitos siguientes:

- I.** Tener la ciudadanía mexicana y gozar plenamente de sus derechos civiles y políticos.
- II.** No haber ocupado cargo político ni haber desempeñado cargo de dirección estatal o municipal en algún partido político por lo menos dos años antes de su postulación

La calidad de representante de la sociedad civil en el Sistema Municipal se pierde por renuncia expresa o tácita, entendiéndose como renuncia expresa la que el representante emita por escrito ante la presidencia y como renuncia tácita la inasistencia injustificada a tres sesiones del Sistema Municipal.

La integración del Sistema Municipal de Igualdad, adoptará un sistema paritario progresivo, por lo que deberá incorporar a mujeres y hombres por igual, en el supuesto de ausencias de las personas titulares, las suplencias deberán corresponder al mismo sexo del que se sustituye.



**Artículo 7.-** El Sistema Municipal tendrá, además de las atribuciones conferidas por la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, y la Ley Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Coahuila de Zaragoza. las siguientes:

1. *Diseñar y orientar las políticas municipales de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en concordancia con la política nacional y la política estatal;*
2. *Formar, instrumentar y ejecutar políticas, programas, estrategias y acciones en materia de igualdad con la participación de los Gobierno Federal, Estatal, Municipal así como con los sectores público, social y privado;*
3. *Elaborar y ejecutar el Programa Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres.*
4. *Incluir, monitorear y evaluar el Programa Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el marco del Plan Municipal de Desarrollo.*
5. *Determinar la periodicidad y características de la información que deberán proporcionarle las dependencias y entidades municipales, a efecto de generar las condiciones necesarias para evaluar la progresividad en el cumplimiento del presente Reglamento.*
6. *Promover la armonización normativa municipal en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, de conformidad con los estándares internacionales y la legislación nacional en la materia.*
7. *Promover la celebración de instrumentos de colaboración y coordinación, así como acciones de concertación con instancias públicas y privadas, nacionales e internacionales, que contribuyan al cumplimiento del Reglamento. La suscripción de los citados instrumentos será por parte de quien preside el sistema o a quien designe.*
8. *Establecer mecanismos de coordinación y colaboración con otros sistemas municipales de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.*
9. *Incluir en el debate público la participación de la sociedad civil organizada en la promoción de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.*
10. *Establecer acciones de coordinación entre las áreas que conforman la administración pública municipal para formar y capacitar en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres al personal administrativo de todos los niveles que laboran en ellos.*
11. *Elaborar y recomendar estándares que garanticen la transmisión en los medios de comunicación social de la administración pública municipal, de una imagen igualitaria, libre de estereotipos y plural entre mujeres y hombres;*
12. *Fomentar acciones afirmativas encaminadas al reconocimiento progresivo del derecho de conciliación de la vida personal, laboral y familiar y establecer los medios y mecanismos tendientes a la convivencia sin menoscabo del pleno desarrollo humano;*
13. *Elaborar el Programa Municipal de Igualdad en forma conjunta con el Instituto Municipal de la Mujer.*
14. *Realizar y promover estudios e investigaciones para fortalecer las acciones en favor de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres con el fin de difundirlos a las autoridades competentes y a los sectores social y privado para su incorporación en los programas respectivos.*



15. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 8.** Las personas titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que integran y conforman el Sistema Municipal tendrán las siguientes obligaciones:

1. Propiciar la inclusión de la perspectiva de género en sus reglamentos y manuales internos;
2. Recabar la información estadística requerida por el Sistema Municipal de Igualdad y colaborar en su elaboración;
3. Impulsar la incorporación en el presupuesto anual de recursos para capacitaciones en temas de igualdad;
4. Colaborar con el Sistema Municipal de Igualdad en la vigilancia y cumplimiento del presente Reglamento y del Programa Municipal de Igualdad.
5. Fomentar la capacitación del personal a su cargo con el propósito de que se cumpla los objetivos del Sistema Municipal de Igualdad y su Reglamento.
6. Apoyar al Sistema Municipal de Igualdad en la integración del concepto de Igualdad en el Plan de Desarrollo Municipal.
7. Designar a su enlace ante el Sistema, mediante oficio dirigido al titular del Sistema de Igualdad.
8. Facilitar la información necesaria para el adecuado funcionamiento del Sistema Municipal;
9. Participar en la elaboración del Programa Municipal de Igualdad.
10. Votar y participar en las sesiones del Sistema Municipal de Igualdad solicitando y haciendo uso de la palabra;
11. Presentar propuestas de temas de trabajo para su estudio y dictaminación.
12. Sugerir a la Secretaría Técnica asuntos que deban tratarse en las sesiones del Sistema Municipal de Igualdad para incluirlos en la orden del día.
13. Cumplir y ejecutar los acuerdos del Sistema Municipal de Igualdad.
14. Formar parte de las Comisiones que se establecen en el Artículo 21 del presente reglamento.
15. Solicitar a la Presidencia del Sistema Municipal de Igualdad se convoque a sesión extraordinaria si hubiese necesidad; y
16. Las demás que le señale el presente reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

**Artículo 9.** Cada funcionaria y funcionario integrante del Sistema Municipal de Igualdad nombrará a su suplente quien deberá ser del mismo género y tener el nivel inmediato inferior. El nombramiento deberá ser informado por escrito a la Secretaría Técnica.

**Artículo 10.** El cargo de integrante del Sistema Municipal de Igualdad se desempeñará en forma honorífica por lo que no se otorgará retribución, emolumento ni compensación alguna.

**Artículo 11.** El Sistema Municipal de Igualdad será presidido por quien ocupe la Presidencia Municipal quien tendrá las facultades siguientes:

- I. Representar al Sistema Municipal de Igualdad;
- II. Suscribir convenios de coordinación, colaboración y concertación con instancias públicas y privadas, nacionales e internacionales;
- III. Dirigir las sesiones del Sistema Municipal de Igualdad o la persona quien designe;
- IV. Emitir el voto de calidad, en el caso de empate;
- V. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Sistema Municipal de Igualdad;
- VI. Presentar al Ayuntamiento un informe semestral a través de la Secretaría Técnica sobre las actividades y acuerdos que genere el Sistema Municipal de Igualdad; y
- VII. Las demás que le señale el presente ordenamiento y otras disposiciones legales aplicables.

**Artículo 12.** La Secretaría Técnica estará a cargo de quien ocupe la titularidad del Instituto Municipal de la Mujer y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar las acciones entre las dependencias y las entidades competentes de la Administración Pública Municipal que deriven del presente Reglamento;



- II. *Elaborar el anteproyecto del Programa Municipal de Igualdad para someterlo a consideración de quienes integren el Sistema;*
- III. *Elaborar la propuesta de calendario anual de sesiones ordinarias para aprobación del Sistema Municipal de Igualdad;*
- IV. *Tendrá las facultades de convocar y conducir las sesiones del sistema. Lo anterior sin menoscabo de que el Alcalde pueda hacerlo.*
- V. *Llevar a cabo el seguimiento y monitoreo de la ejecución del Programa Municipal de Igualdad;*
- VI. *Compilar los acuerdos que se tomen en el Sistema Municipal de Igualdad, llevar el archivo de éstos y de los instrumentos jurídicos que deriven y expedir constancia de los mismos;*
- VII. *Apoyar al Sistema Municipal de Igualdad en la ejecución y seguimiento de los acuerdos y resoluciones emitidos;*
- VIII. *Promover la celebración de convenios de coordinación, colaboración y concertación con instancias públicas y privadas, nacionales e internacionales;*
- IX. *Difundir entre las autoridades correspondientes y la población en general los resultados de los trabajos que realice, así como toda aquella información pública que tienda a la generación, desarrollo y consolidación de perspectiva en la materia, desagregada por lo menos, en razón de edad, sexo, entidad federativa y escolaridad;*
- X. *Asesorar y apoyar a las dependencias y entidades que lo requieran para el ejercicio de sus atribuciones en la materia;*
- XI. *Informar cuando menos cada tres meses al R. Ayuntamiento sobre las actividades del Sistema Municipal de Igualdad;*
12. *Fungir como instancia de interlocución con organizaciones de la sociedad civil, academia y demás instituciones de los sectores social y privado;*
13. *Coordinarse con el Sistema Nacional y/o Estatal de Igualdad para la articulación del Programa Municipal de Igualdad, así como el intercambio de información necesaria a efecto de dar cumplimiento con el objeto del presente Reglamento, y*
14. *Las demás que le encomiende por acuerdo el Sistema Municipal de Igualdad.*

**Artículo 13.** *El Sistema Municipal sesionará de manera ordinaria cada tres meses, y en forma extraordinaria cuando la importancia o urgencia del asunto de que se trate así lo requiera, previa convocatoria de la Secretaría Técnica.*

*Para sesionar válidamente será indispensable la asistencia de la mayoría simple de los integrantes del Sistema Municipal de Igualdad.*

*La Secretaría Técnica convocará a las sesiones ordinarias, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de su celebración. Las sesiones extraordinarias se convocarán por los menos 24 horas de anticipación.*

La convocatoria podrá realizarse por escrito o a través de medios electrónicos, y contendrá como elementos mínimos el lugar, día y hora de la sesión, así como el orden del día.

**Artículo 14.** De no integrarse el quórum a que se refiere el artículo anterior, se convocará a una segunda sesión dentro de los cinco días naturales siguientes para el caso de las sesiones ordinarias y de un día natural para las extraordinarias, las cuales podrán celebrarse con el número de miembros que se encuentren presentes.

**Artículo 15.** El orden del día para las sesiones del Sistema Municipal de Igualdad deberá contener al menos:

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
- II. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día;
- III. Dar cuenta del acta de la sesión anterior y, en su caso, aprobación de la misma;
- IV. Informe de la Secretaría Técnica, quien dará cuenta de los acuerdos pendientes por solucionar y de las actividades realizadas;
- V. Temas a tratar; y
- VI. Asuntos generales, tratándose de sesiones ordinarias.

#### **Inicio y desarrollo de las sesiones**

**Artículo 16.** Una vez reunidos, la Secretaría Técnica iniciará la sesión dando cuenta del orden del día. Éste podrá ser adicionado o modificado si la mayoría de los integrantes presentes así lo acuerdan, tratándose de sesiones ordinarias; de no modificarse se dará por aprobado y a éste se sujetará la sesión.

#### **Invitados permanentes**

**Artículo 17.** Serán invitadas permanentes a las sesiones del Sistema Municipal de Igualdad las personas que conforman el Ayuntamiento en turno, quienes intervendrán con voz pero sin voto.

**Artículo 18.** La presidencia podrá invitar a las sesiones del Sistema Municipal de Igualdad a representantes de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y Estatal, así como a personas o instituciones nacionales o internacionales especializadas en la materia, según la naturaleza de los asuntos a tratar, quienes intervendrán con voz pero sin voto.

**Artículo 19.** Los acuerdos que determine el Sistema Municipal de Igualdad se tomarán por mayoría de votos de los integrantes presentes y en caso de empate la Presidencia tendrá voto de calidad.

Los acuerdos que tome el Sistema Municipal de Igualdad serán de carácter obligatorio para las personas titulares de las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, salvo aquellos que para su validez, previamente tengan que ser aprobados por el Ayuntamiento de conformidad con la legislación vigente.

De cada sesión deberá levantarse acta debidamente circunstanciada, la cual contendrá los acuerdos aprobados por el Sistema Municipal de Igualdad y será firmada por cada uno de los asistentes, cuya copia deberá remitirse a sus integrantes dentro de los siete días hábiles posteriores a su firma.

**Artículo 20.** Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Sistema Municipal de Igualdad podrá constituir comisiones encargadas de atender asuntos o materias específicas.

**Artículo 21.** Las comisiones se integrarán con el número de miembros que determine el Sistema Municipal de Igualdad, pudiendo ser integrantes o no del mismo y serán dirigidas por un coordinador electo de entre quienes formen parte de ellas pudiendo ser cuando menos las siguientes:

- I. COMISION DE ARMONIZACION LEGISLATIVA
- II. COMISION DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL
- III. COMISION DE INFORMACION ESTADISTICA
- IV. COMISION DE EVALUACION E INDICADORES DE GENERO
- V. COMISION DE PLANEACION Y PRESUPUESTO

**Artículo 22.** Las comisiones tendrán las siguientes facultades:

- I. Elaborar los análisis, diagnósticos y propuestas de los asuntos que les encomiende el Sistema Municipal de Igualdad así como llevar a cabo las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de sus objetivos;
- II. Invitar a participar en las comisiones, por conducto de la Presidencia, a los especialistas que consideren convenientes para el cumplimiento de los objetivos de los mismos;
- III. Rendir informes de los resultados de los trabajos encomendados cuando le sean solicitados por la Presidencia;
- IV. Vigilar el cumplimiento e implementación de los mecanismos diseñados para incorporar la perspectiva de género en el diseño de los Programas Operativos Anuales;
- V. Observancia institucional de las estrategias, planes y programas derivados de lo establecido por el Sistema Municipal; y
- VI. Las demás que le confiera el Sistema Municipal de Igualdad y otras disposiciones legales aplicables.

**Artículo 23.** Los acuerdos de las comisiones se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate quien coordine tendrá voto de calidad.

Las comisiones no tendrán facultades ejecutivas, debiendo en todo caso someter a consideración del Sistema Municipal de Igualdad los acuerdos relacionados a las áreas a que correspondan.

**Artículo 24.-** Cada comisión contará con una persona representante quien fungirá como enlace con la Secretaría Técnica.

### **CAPÍTULO III PROGRAMA MUNICIPAL DE IGUALDAD**

**Artículo 25.** El Programa Municipal de Igualdad es la herramienta de planeación estratégica del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza que organiza las acciones de La Administración Pública Municipal de forma sistemática y coordinada con el fin de orientar el trabajo del Sistema Municipal de Igualdad y asegurar el ejercicio efectivo de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

**Artículo 26.** El Programa Municipal de Igualdad deberá:



- I. *Garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de género y de derechos humanos, en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno;*
- II. *Institucionalizar la perspectiva y transversalidad de género y de derechos humanos, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.*
- III. *Promover la participación, tomar en cuenta la opinión y considerar los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud de las mujeres y hombres en todos aquellos asuntos de su incumbencia, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez;*
- IV. *Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación de implementación de políticas, programas gubernamentales y compromisos derivados de tratados internacionales en la materia.*

**Artículo 27.** *Las dependencias y entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, a través del Sistema Municipal de Igualdad, dado que en el mismo están integrados representantes del sector empresarial, social y educativo, deberán participar en la elaboración y ejecución del Programa Municipal de Igualdad.*

**Artículo 28.** *El Programa Municipal de Igualdad deberá alinearse con los objetivos, estrategias, líneas de acción prioritarias e indicadores de los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, el Plan Municipal de Desarrollo y los Programas Nacional y Estatal de Igualdad.*

**Artículo 29.** *El Programa Municipal de Igualdad deberá contener:*

- I. *Información estadística sobre la situación de desigualdad entre hombres y mujeres en el Municipio;*
- II. *Objetivos;*
- III. *Estrategias prioritarias;*
- IV. *Líneas de acción;*
- V. *Indicadores;*
- VI. *Plazos concretos.*
- VII. *Dependencia y entidad responsable de la implementación de cada una de las acciones; y*
- VIII. *Estrategia de Evaluación.*

**Artículo 30.** *En el diseño y aplicación del Programa Municipal de Igualdad se tomarán en cuenta las condiciones particulares de las mujeres y hombres en los diferentes grupos de edad y población, a fin de proteger el ejercicio igualitario de todos sus derechos.*

**Artículo 31.** *El Sistema Municipal de Igualdad aprobará la elaboración y actualización del Programa Municipal de Igualdad.*

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** *El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.*



**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente reglamento.

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. JORGE ZERMEÑO INFANTE.**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**LIC. SERGIO LARA GALVÁN**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE**

**Cuarto.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

**DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REFORMA AL DÉCIMO PUNTO DEL ACUERDO DE CABILDO DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2019, PARA EL EFECTO DE QUE 5 (CINCO) DE LOS VEHÍCULOS QUE SE APROBARON PARA SU DESINCORPORACIÓN Y POSTERIOR VENTA SEAN SUJETOS A DONACIÓN A SOLICITUD DE LA ESCUELA DE BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL DE LA LAGUNA DE TORREÓN “BATEIL”, DE ESTA CIUDAD. -**

En relación al décimo segundo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décimo Tercer Regidor, José Ignacio Corona Rodríguez, Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**“””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REFORMA AL DÉCIMO PUNTO DEL ACUERDO DE CABILDO DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2019, PARA EL EFECTO DE QUE 5 (CINCO) DE LOS VEHÍCULOS QUE SE APROBARÓN PARA SU DESINCORPORACIÓN Y POSTERIOR VENTA SEAN SUJETOS A DONACIÓN A SOLICITUD DE LA ESCUELA DE BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL DE LA LAGUNA DE TORREÓN “BATEIL”, DE ESTA CIUDAD. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO**

**DE TORREÓN:** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza vigente, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su **Vigésima Sexta Sesión Ordinaria** celebrada en la Sala de Juntas (Sala Uno) ubicada en el sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, el día **lunes 27 de noviembre de 2019 a las 10:30 horas**, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES:** - **PRIMERO.** - Con fecha **09 de abril de 2019**, se formó dictamen por parte de la COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, relativo a la solicitud presentada por la Tesorería Municipal en la cual solicitó la desincorporación y posterior venta de un lote de 18 vehículos propiedad del municipio, los cuales han dejado de ser útiles para el servicio público, dictamen el cual fue turnado de conformidad al H. Cabildo del R. Ayuntamiento de esta misma Ciudad. - **SEGUNDO.** - Con fecha **12 de abril de la misma anualidad**, mediante acuerdo del H. Cabildo del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se aprobó por unanimidad desincorporar y posteriormente poner en venta un lote conformado por 18 (dieciocho) unidades de vehículos propiedad del municipio, cuya vida útil ha expirado. - **TERCERO.** - Con fecha **25 de noviembre de 2019**, el C. Secretario del R. Ayuntamiento, remitió a esta H. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública mediante oficio No. **SRA/4285/2019**, el oficio No. **TMT/0836/2019** emitido por la C. Tesorera Municipal, así como los dictámenes emitidos por el **C.P.C. JUAN CARLOS ÁLVAREZ VENEGAS**, Contralor Municipal, mediante el cual solicita sea reformado el punto X del acuerdo de Cabildo de fecha 12 de abril del año en curso, y del **LIC. JESÚS RAMON GARCÍA COLORES** Subsecretario de asuntos jurídicos del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, en donde se autorizó la desincorporación y posterior venta de un lote de 18 (dieciocho) vehículos que han dejado de ser útiles para el servicio público, para el efecto de que 5 (cinco) de los vehículos que ahí se aprobaron para su venta, cambien el destino de los mismos y pasen a ser motivo de donación, lo anterior al existir previamente la petición realizada por el Profr. Arturo Siller Cedillo, Director de la Escuela de Bachillerato Técnico Industrial de la laguna de Torreón BATEIL de ésta Ciudad, así como de la C. Claudia Margarita Hernández Viesca, representante de padres de familia de la mencionada Institución educativa, los cuales solicitaron al Alcalde del Municipio de Torreón, la donación de vehículos automotores los cuales son útiles para que los alumnos próximos a egresar realicen una práctica forense y proyecto final en combustión interna de automotores, y así poder

*graduarse satisfactoriamente. - **CUARTO.** – El día **26 de noviembre de 2019**, la Presidenta de la Comisión, giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Comisión a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y - **II.- CONSIDERANDO***

*- **PRIMERO.** – Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, y 22, 23, 24, 32 inciso a), 40, 72, 74, 75, 81, 82, 83, 84, 85 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza vigente. - **SEGUNDO.** – Que del contenido del expediente se desprende el Dictamen que emite la Contraloría Municipal sobre la viabilidad de que sea reformado el décimo punto del acuerdo de Cabildo del día 12 de abril del presente año, en donde se autorizó la desincorporación y posterior venta de 18 (dieciocho) vehículos del Municipio de Torreón, Coahuila, de igual manera se encuentra el dictamen jurídico del Lic. Jesús Ramón García Colores, Subsecretario de Asuntos Jurídicos adscrito a la Secretaría del R. Ayuntamiento, así como la solicitud previamente realizada por el Profr. Arturo Siller Cedillo, Director de la Escuela de Bachillerato Técnico Industrial de la laguna de Torreón BATEIL de ésta Ciudad, al Alcalde del Municipio de Torreón, Coahuila, respecto a la donación de vehículos automotores los cuales son útiles para que los alumnos próximos a graduarse realicen una práctica forense y proyecto final en combustión interna de automotores, y así poder graduarse satisfactoriamente: - **III.- RESOLUTIVOS - PRIMERO.** - Una vez analizado y discutido, y con fundamento en los artículos 85, 86, 119 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza vigente, los artículos 21 fracción XLIV y 22 fracción XVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza vigente, artículos 84 y 85 del Reglamento interior de la Contraloría del municipio de Torreón, artículos 25, 102 fracción II numeral 2, 102 Fracción V numeral 11, 102 fracción VII numeral 1, 105, 106, 112, 132, 133 fracción XIV y demás relativos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, artículos 307, 308 y demás relativos aplicables del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; fue sometida a votación en donde se registraron los **votos a favor** de los ediles presentes, siendo las y los CC. SANDRA GUADALUPE MIJARES ACUÑA, JOSE IGNACIO GARCIA CASTILLO, ESTEBAN ANTONIO SOTO DURAN, EDUARDO HÉCTOR GONZALEZ MADERO, LEONOR JACOB RODRIGUEZ, DULCE MARIA DE LAS MERCEDES PEREDA EZQUERRA Y JOSE IGNACIO CORONA RODRIGUEZ, teniendo como aprobado*

por **unanimidad** la reforma del Acuerdo Primero del décimo punto del acuerdo de Cabildo de la Octava Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de abril del año en curso, el cual DICE:

- **Primero.** - Desincorporar y posteriormente poner en venta un lote conformado por 18 (dieciocho) unidades de vehículos propiedad de la Tesorería Municipal, cuya vida útil ha expirado y que a continuación se describen:.....

PARA QUE DIGA:

- **Primero.** – Desincorporar un lote conformado por 18 (dieciocho) unidades de vehículos propiedad de la Tesorería Municipal, cuya vida útil ha expirado y que a continuación se describen: .....
- **Segundo bis.** – Donar 5 (cinco) vehículos, los cuales se describen a continuación, a la Escuela de Bachillerato Técnico Industrial de la laguna de Torreón BATEIL de ésta Ciudad, los cuales son útiles para que los alumnos próximos a egresar realicen una práctica forense y proyecto final en combustión interna de automotores, y así poder graduarse satisfactoriamente, siendo causal de rescisión de la donación el que los vehículos sean utilizados para otro fin el que no sea para prácticas:

	No. Económico	Modelo	Marca	No. De Serie
1	3553	2014	VW	3VW2W1AJ6EM259002
2	3560	2014	VW	3VW2W1AJ2EM259479
3	3552	2014	VW	3VW2W1AJ7EM259624
4	3562	2014	VW	3VW2W1AJ2EM259627
5	3555	2014	VW	3VW2W1AJ1EM259781

- **Tercero.** – Poner en venta el lote de los 09 (NUEVE) vehículos restantes.
- **Cuarto.** – Notifíquese el presente acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

**SEGUNDO.** - Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - Firmando al calce para su debida constancia - **TORREÓN, COAH. A 27 DE NOVIEMBRE DE 2019 - H. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - Sesión de Comisión número 26, punto VI del orden del día, sala de juntas (SALA UNO) ubicada en el sexto piso del edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 27 días del mes de NOVIEMBRE de 2019..“”””**.

En uso de la voz la C. María Elena Mireles Acosta Decimo Séptima Regidora comentó: “ Solo una observación aquí dice que son 18 vehículos y que 5 serán donados y 9 serán puestos a la venta, ¿Dónde queda el resto de los vehículos? Es la duda que tengo porque aquí está plasmado que son 18 vehículos, 5 son de

donación y 9 son de venta ¿Dónde quedan los otros? ¿O qué fin van a tener?.” - En uso de la voz la C. Sandra Guadalupe Mijares Acuña Primer Sindico comentó: “ Gracias señor secretario, lo que pasa es que en sesión anterior ya habían sido donados 4 al CECATI entonces por eso es segundo BIS, en el segundo se ponen los 4 que habían sido donados al CECATI mas estos 5 son 9 por eso ya únicamente serán 9 a la venta de los 18 que han sido desincorporados.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

**Primero.-** Se autoriza la reforma del Acuerdo Primero del décimo punto del acuerdo de Cabildo de la Octava Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de abril del año en curso, el cual DICE:

- **Primero.** - *Desincorporar y posteriormente poner en venta un lote conformado por 18 (dieciocho) unidades de vehículos propiedad de la Tesorería Municipal, cuya vida útil ha expirado y que a continuación se describen:.....*

PARA QUE DIGA:

- **Primero.** – *Desincorporar un lote conformado por 18 (dieciocho) unidades de vehículos propiedad de la Tesorería Municipal, cuya vida útil ha expirado y que a continuación se describen: .....*
- **Segundo bis.** – *Donar 5 (cinco) vehículos, los cuales se describen a continuación, a la Escuela de Bachillerato Técnico Industrial de la laguna de Torreón BATEIL de ésta Ciudad, los cuales son útiles para que los alumnos próximos a egresar realicen una práctica forense y proyecto final en combustión interna de automotores, y así poder graduarse satisfactoriamente, siendo causal de rescisión de la donación el que los vehículos sean utilizados para otro fin el que no sea para prácticas:*

	No. Económico	Modelo	Marca	No. De Serie
1	3553	2014	VW	3VW2W1AJ6EM259002
2	3560	2014	VW	3VW2W1AJ2EM259479
3	3552	2014	VW	3VW2W1AJ7EM259624
4	3562	2014	VW	3VW2W1AJ2EM259627

5	3555	2014	VW	3VW2W1AJ1EM259781
---	------	------	----	-------------------

- **Tercero.** – Poner en venta el lote de los 09 (NUEVE) vehículos restantes.
- **Cuarto.** – Notifíquese el presente acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Lo anterior en los términos establecidos en el dictamen presentado.

**Segundo.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

### **DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE UN OTORGAMIENTO DE APOYO ECONÓMICO MENSUAL PRESENTADA POR “VIDA CENTRO DE SALUD MENTAL, A.C.”.**

En relación al décimo tercer punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décimo Primer Regidor, Eduardo Héctor González Madero, Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**“””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA SOLICITUD DE UN OTORGAMIENTO DE APOYO ECONÓMICO MENSUAL PRESENTADA POR “VIDA CENTRO DE SALUD MENTAL, A.C - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA:** - De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 84 y demás relativos aplicables del Reglamento interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su **Vigésima sexta sesión ordinaria** celebrada en la Sala de juntas (Sala Uno), ubicada en el sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila, el día **miércoles 27 de noviembre de 2019 a las 10:30 horas**, acreditando el quorum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.-** La Dirección de

*Seguridad Pública Municipal, al atender algún reporte de la ciudadanía en los cuales se encuentre involucrada una persona con enfermedad mental en situación de riesgo o abandono, es llevada a la unidad de atención a víctimas de violencia familiar y de género adscrita a dicha Dirección, la cual, al brindar la ayuda y no encontrar familiar alguno o red de apoyo que le dé la atención debida, procede a canalizar, conforme a su protocolo de actuación, a “VIDA CENTRO DE SALUD MENTAL, A.C.”, para su atención médica psiquiátrica y de asistencia. - **SEGUNDO.** - “VIDA CENTRO DE SALUD MENTAL, A.C.”, presentó una solicitud de apoyo económico al Lic. Jorge Zermeño Infante, Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para poder seguir brindando la atención médica psiquiátrica y de asistencia adecuada, a las personas con enfermedad mental que actualmente están internadas, así como tener la posibilidad de recibir a las personas con enfermedad mental previamente diagnosticadas que canaliza directamente la unidad de atención a víctimas de violencia familiar y de género adscrita a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **TERCERO.** - El día **25 de noviembre del año en curso**, fue remitido por el C. Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila mediante oficio No. SRA/4271/2019 a la Presidencia de ésta Comisión, la solicitud de apoyo económico mensual presentada por la Representante de “Vida Centro de Salud Mental, A.C.”. - **II CONSIDERANDO:** - **PRIMERO.** - Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 22, 23, 24, 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83, 84 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **SEGUNDO.** - Que del contenido del expediente se desprende lo relativo a la solicitud de apoyo económico mensual presentado por la Representante de “VIDA CENTRO DE SALUD MENTAL, A.C.”. - **TERCERO.** - Que este apoyo mensual será destinado a la atención de las y los enfermos mentales que se encuentren internados y a otros que necesiten el servicio, dando apoyo para internamiento, alimentación, atención médica psiquiátrica, atención de enfermería, administración de medicamentos, vestido, terapias conductuales, ocupacionales y de rehabilitación, entre otros, de acuerdo con la capacidad de atención que se tiene. - **III.- RESOLUTIVOS - PRIMERO.** - Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en los Artículos 102 fracción V numeral 1 y fracción VII numeral 4 y demás relativos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 72, 82, 84, 85 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, fue sometido a votación en donde*



En uso de la voz el C. Décimo Primer Regidor Eduardo Héctor González Madero comentó: “ Bueno pues la verdad es que pues para lograr este objetivo pues ahora sí que como dicen, hubo que mover almas, afortunadamente y de parte de dirección de seguridad pública y de la licenciada Graciela Caballero, un agradecimiento para la comisión, Graciela Caballero ella está en atención a víctimas de violencia familiar, precisamente en quien recaía esta problemática, pues realmente esta acción que se está tomando, realmente es ayudar a la gente más pero más necesitada, es gente que tiene problemas mentales, ya sea congénitos o por traumas o por la droga que esto precisamente ha provocado que se vaya en incremento y este problema se multiplica la problemática cuando la gente es de escasos recursos, que lamentablemente son muchos casos, entonces pues esto independientemente del apoyo que se ha tenido de los compañeros, pues también esto ha servido para poner el tema sobre la mesa, me gustó mucho ayer la actitud responsable de mis compañeros de la comisión de hacienda, creo que se sensibilizaron y vaya un agradecimiento para las distintas fracciones que precisamente de este tema que ya venía desde el año pasado, por un incidente que fue muy publicitado pues ahora, precisamente es tomar responsabilidad a cada quien lo que nos corresponde desde el gobierno federal que ha sido ya la plática que hemos tenido de los compañeros de MORENA, así como también ver lo que le corresponde al gobierno del estado para tomar acciones al respecto entonces pues quiero agradecer que haya mostrado muy buena disposición sobre todo aquí fue fundamental el apoyo de la señora Astrid Casale, pues desde luego impulsada por nuestro señor alcalde para poder sacar adelante este proyecto, un agradecimiento también a toda la comisión en general y especialmente quiero hacerle un reconocimiento a mi compañero David que me ha acompañado en otras acciones que hemos podido sacar adelante y desde luego reconocer la ayuda de mi compañera Anita Betancourt que con la basta experiencia que tiene en el tema del DIF, nos ayudó a darle forma a esto le agradezco mucho, a veces es una labor muy callada la que haces compañera pero muy efectiva, los que trabajamos cerca de ti notamos que es una ayuda y nunca has escatimado cuando te hemos pedido que nos apoyes en cualquier cuestión, muchas gracias esto en buena medida se debe al apoyo que recibimos de tu parte. Sin embargo esto es un ejemplo de cuando nos ponemos la camiseta y cuando trabajamos con responsabilidad, es precisamente el exhorto que nos ha hecho el alcalde para trabajar en equipo, es cuánto.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

**Primero.-** Se autoriza otorgar un apoyo económico a “VIDA CENTRO DE SALUD MENTAL, A.C.”; consistente en la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); cantidad que será entregada mensualmente por la administración municipal, mediante la expedición de un comprobante fiscal a favor de la Tesorería Municipal por concepto de donativo a partir del mes de Noviembre del presente año y hasta el mes de diciembre del año 2021. Lo anterior en los términos establecidos en el dictamen presentado.

**Segundo.-** La unidad de atención a víctimas de violencia familiar y de género adscrita a la Dirección de seguridad pública municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al acudir a los llamados de la ciudadanía en donde se encuentre involucrada una persona con enfermedad mental en situación de riesgo o abandono, la canalizará, formalmente mediante oficio y conforme a su protocolo de actuación, a “VIDA CENTRO DE SALUD MENTAL, A.C.”, para su debida atención médica, psiquiátrica y de asistencia. Lo anterior en los términos establecidos en el dictamen presentado.

**Tercero.-** “VIDA CENTRO DE SALUD MENTAL, A.C.”, deberá brindar la atención médica psiquiátrica y de asistencia según su capacidad, a aquellas personas con enfermedad mental que mediante oficio le canalice, conforme a su protocolo de actuación, la unidad de atención a víctimas de violencia familiar y de género adscrita a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza. Lo anterior en los términos establecidos en el dictamen presentado.

**Cuarto.-** “VIDA CENTRO DE SALUD MENTAL, A.C.”, deberá anexar al comprobante fiscal mencionado en el resolutivo PRIMERO, un informe detallado de la utilización de los recursos autorizados.

**Quinto.** - De no cumplir cualquiera de las partes involucradas con lo establecido en el presente dictamen, se procederá a cancelar el apoyo autorizado. Lo anterior en los términos establecidos en el dictamen presentado.

**Sexto.**- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

**DÉCIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN AL TABULADOR DE SALARIOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES CONTENIDO EN LA ADENDA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019.**

En relación al décimo cuarto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Primera Sindica, la Ing. Sandra Guadalupe Mijares Acuña, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**“””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN AL TABULADOR DE SALARIOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES CONTENIDO EN LA ADENDA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza vigente, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su **vigésima sexta sesión ordinaria**, celebrada en la Sala de Juntas (Sala Uno) ubicada en el sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila, el día **miércoles 27 de noviembre de 2019 a las 10:30 horas**, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el**

dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.-**

**ANTECEDENTES: - PRIMERO.** - El día 14 de junio del presente año, en la vigésima segunda sesión ordinaria de Cabildo, fue autorizada la Adenda al presupuesto de egresos del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2019, la cual contiene, entre otros rubros, en su capítulo III De los servicios personales, el tabulador de salarios de mandos medios y superiores. - **SEGUNDO.**

– Con fecha 25 de noviembre de 2019, el C. Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, remitió a la Presidencia de esta H. Comisión mediante Oficio No. SRA/4278/2019, el expediente relativo a la solicitud con número de oficio DSA/25112019/727 firmado por la C.P. María Luisa Ramírez Escobedo, Directora de servicios administrativos del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, respecto a la rectificación del tabulador de salarios de mandos medios y superiores contenido en la Adenda del Presupuesto de egresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza del ejercicio fiscal 2019. - **TERCERO.** – El día 26 de noviembre de 2019, la Presidenta de la Comisión, giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y - **II.- CONSIDERANDO -**

**PRIMERO.** – Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 22, 23, 24, 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.** – Que del contenido del expediente se desprende lo relativo a la solicitud de rectificación del tabulador de salarios de mandos medios y superiores contenido en la Adenda del presupuesto de egresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2019, en el entendido que dicha propuesta no altera el equilibrio presupuestal del ejercicio 2019, mismo que se sometió al análisis, discusión y en su caso aprobación de los integrantes de esta H. Comisión llegando a los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS -**

**PRIMERO.** - Una vez analizada y discutida la solicitud de rectificación al tabulador de salarios de mandos medios y superiores contenido en la Adenda del presupuesto de egresos del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2019, de conformidad con la tabla anexa la cual forma parte integral de éste dictamen (Anexo 1), y; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72, 82, 84, 85, 120 inciso c) y demás relativos aplicables del Reglamento interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, el artículo 102 fracción V, numeral 1, artículo 112 fracción III y demás relativos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el artículo 277





Año XXVIII

Número 35

16 de Diciembre 2019

REGIDOR	\$0.00	\$50,460.30	\$0.00	\$5,606.70	\$0.00	\$1,569.87	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,610.25	\$0.00	\$71,247.12
SINDICO	\$0.00	\$50,460.30	\$0.00	\$5,606.70	\$0.00	\$1,569.87	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,610.25	\$0.00	\$71,247.12
TESORERO MUNICIPAL	\$0.00	\$52,851.00	\$0.00	\$5,539.00	\$0.00	\$1,550.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,461.35	\$0.00	\$71,402.27
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$0.00	\$49,227.00	\$0.00	\$5,525.25	\$0.00	\$1,547.08	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,710.28	\$0.00	\$69,009.62
DIRECTOR GENERAL	\$41,076.00	\$46,220.00	\$4,564.00	\$5,135.58	\$1,277.92	\$1,437.92	\$0.00	\$0.00	\$7,475.00	\$11,812.11	\$54,392.92	\$64,605.61
DIRECTOR	\$19,038.00	\$51,360.00	\$2,115.33	\$7,133.33	\$592.25	\$1,597.83	\$0.00	\$0.00	\$4,400.00	\$23,309.33	\$26,145.58	\$83,400.50
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	\$25,480.00	\$41,199.00	\$2,831.08	\$4,577.75	\$792.67	\$1,281.75	\$0.00	\$0.00	\$4,550.00	\$15,975.48	\$33,653.75	\$63,033.98
DIRECTOR DE TRANSITO Y VIALIDAD	\$0.00	\$38,213.00	\$0.00	\$4,245.83	\$0.00	\$1,188.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,359.83	\$0.00	\$54,007.49
DIRECTOR DE INFORMATICA DSPM	\$0.00	\$30,160.00	\$0.00	\$3,343.58	\$0.00	\$938.25	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,178.22	\$0.00	\$36,620.06
DIRECTOR DE CONTROL URBANO	\$0.00	\$22,922.00	\$0.00	\$2,546.92	\$0.00	\$713.08	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,655.48	\$0.00	\$27,837.48
DIRECTOR DE ADMINISTRACION URBANA	\$0.00	\$32,770.00	\$0.00	\$3,641.08	\$0.00	\$1,019.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,574.72	\$0.00	\$43,005.31
DIR. DE LICITACIONES Y CONTRATOS	\$0.00	\$32,960.00	\$0.00	\$3,662.17	\$0.00	\$1,025.42	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,280.44	\$0.00	\$45,928.03
DIRECTOR OPERATIVO DE SERVICIOS ESP	\$0.00	\$51,360.00	\$0.00	\$7,133.33	\$0.00	\$1,597.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,309.33	\$0.00	\$73,400.50
DIR. DE BIENES INMUEBLES Y CERT. PA	\$0.00	\$35,844.00	\$0.00	\$3,982.67	\$0.00	\$1,115.08	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,048.73	\$0.00	\$49,990.48
SUBDIRECTOR	\$15,152.00	\$30,239.00	\$1,683.58	\$3,359.83	\$471.33	\$940.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,029.93	\$17,306.92	\$41,569.51
ADMINISTRADOR	\$8,743.00	\$36,015.00	\$1,214.33	\$5,002.17	\$272.00	\$1,120.42	\$686.00	\$2,142.00	\$1,097.00	\$7,838.08	\$12,012.33	\$52,117.67
PRESIDENTE TRIBUNAL DE JUSTICIA M.	\$0.00	\$41,076.00	\$0.00	\$4,564.00	\$0.00	\$1,277.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,891.60	\$0.00	\$57,809.52
COORDINADOR GENERAL	\$18,900.00	\$25,010.00	\$2,100.00	\$3,473.67	\$588.00	\$778.08	\$0.00	\$0.00	\$2,795.00	\$4,806.28	\$24,383.00	\$34,068.03
COORDINADOR	\$6,771.00	\$44,293.00	\$752.25	\$6,151.83	\$210.67	\$1,378.00	\$0.00	\$2,821.00	\$0.00	\$10,323.94	\$7,733.92	\$64,967.77

Año XXVIII

Número 35

16 de Diciembre 2019

COORDINADOR DE AREA TECNICA	\$0.00	\$27,450.00	\$0.00	\$3,812.58	\$0.00	\$854.00	\$0.00	\$1,011.00	\$0.00	\$10,076.50	\$0.00	\$43,204.08
COORDINADOR JURIDICO	\$0.00	\$20,952.00	\$0.00	\$2,328.00	\$0.00	\$651.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,542.20	\$0.00	\$29,474.03
AGENTE BRAVO	\$12,696.00	\$14,996.00	\$1,763.33	\$2,082.83	\$394.92	\$466.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,083.04	\$14,854.25	\$20,628.38
2DO COMANDANTE VIAL	\$0.00	\$8,217.00	\$0.00	\$1,141.33	\$0.00	\$255.58	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,593.45	\$0.00	\$12,207.37
AGENTE DE VIALIDAD	\$0.00	\$10,555.00	\$0.00	\$1,466.00	\$0.00	\$328.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,062.31	\$0.00	\$14,411.64
AGENTE RTT	\$10,556.00	\$14,996.00	\$1,466.08	\$2,082.83	\$328.33	\$466.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,083.04	\$12,350.42	\$20,628.38
COORDINADOR DE ASUNTOS INTERNOS	\$0.00	\$29,119.00	\$0.00	\$3,235.50	\$0.00	\$905.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,103.04	\$0.00	\$38,363.46
AGENTE VIAL	\$7,936.00	\$12,696.00	\$1,102.25	\$1,763.33	\$246.83	\$394.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,916.93	\$9,285.08	\$17,771.18
COORD. DE RELACIONES CON LA COMUNID	\$0.00	\$11,550.00	\$0.00	\$1,283.33	\$0.00	\$359.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,034.17	\$0.00	\$16,226.83
COORDINADOR DE MEDICOS	\$0.00	\$19,038.00	\$0.00	\$2,115.33	\$0.00	\$592.25	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.97	\$0.00	\$26,746.55
COORDINADOR OPERATIVO	\$16,843.00	\$22,679.00	\$1,871.42	\$2,519.92	\$524.00	\$705.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,483.93	\$19,238.42	\$28,388.34
COORDINADOR DE SUPERVISORES	\$0.00	\$19,949.00	\$0.00	\$2,216.58	\$0.00	\$620.58	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,240.76	\$0.00	\$28,026.93
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	\$9,968.00	\$16,843.00	\$1,107.58	\$1,871.42	\$310.08	\$524.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,079.44	\$11,385.67	\$22,317.86
SUPERVISOR	\$6,977.00	\$21,748.00	\$775.25	\$3,020.58	\$217.00	\$676.58	\$433.00	\$3,800.00	\$0.00	\$4,570.69	\$8,402.25	\$33,815.86
SUPERVISOR OBRAS	\$7,287.00	\$24,781.00	\$1,012.08	\$3,441.75	\$226.67	\$770.92	\$0.00	\$3,911.00	\$0.00	\$4,531.74	\$8,525.75	\$37,436.41
SUPERVISOR	\$10,992.00	\$11,012.00	\$1,526.67	\$1,529.42	\$342.00	\$342.58	\$2,154.00	\$2,644.00	\$67.87	\$5,694.31	\$15,082.54	\$21,222.31
SUPERVISOR BARREDORAS	\$0.00	\$12,842.00	\$0.00	\$1,783.58	\$0.00	\$399.50	\$0.00	\$5,034.00	\$0.00	\$5,149.48	\$0.00	\$25,208.56
INSPECTOR	\$4,580.00	\$27,064.00	\$508.92	\$3,758.83	\$142.50	\$842.00	\$0.00	\$9,093.00	\$0.00	\$10,317.62	\$5,231.42	\$51,075.46
JEFE	\$11,520.00	\$36,031.00	\$1,280.00	\$5,004.25	\$358.33	\$1,120.92	\$0.00	\$5,800.00	\$6,000.00	\$9,224.24	\$19,158.33	\$57,180.41
JEFE MANTENIMIENTO	\$0.00	\$19,269.00	\$0.00	\$2,141.00	\$0.00	\$599.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,391.65	\$0.00	\$26,401.15
JEFE DE CONTROL VEHICULAR	\$25,200.00	\$32,640.00	\$2,800.00	\$4,533.33	\$784.00	\$1,015.42	\$0.00	\$752.00	\$4,430.00	\$7,197.33	\$33,214.00	\$46,138.08



Año XXVIII

Número 35

16 de Diciembre 2019

JEFE CUADRILLA	\$21,965.00	\$32,500.00	\$3,050.75	\$4,513.92	\$683.33	\$1,011.08	\$5,274.00	\$6,370.00	\$2,309.00	\$11,905.22	\$33,282.08	\$56,300.22
JEFE ADMINISTRATIVO	\$15,225.00	\$22,879.00	\$1,691.67	\$2,542.17	\$473.67	\$711.75	\$0.00	\$0.00	\$2,900.00	\$6,052.37	\$20,290.33	\$32,185.29
JEFE DE AREA DE DETENIDOS	\$0.00	\$8,558.00	\$0.00	\$1,188.67	\$0.00	\$266.25	\$0.00	\$2,096.00	\$0.00	\$618.08	\$0.00	\$12,726.99
JEFE DE CONSUMOS	\$0.00	\$16,353.00	\$0.00	\$2,271.33	\$0.00	\$508.75	\$0.00	\$4,824.00	\$0.00	\$3,114.05	\$0.00	\$27,071.13
JEFE ESPECTACULOS Y SERV ESP	\$0.00	\$27,040.00	\$0.00	\$3,004.42	\$0.00	\$841.17	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,152.89	\$0.00	\$38,038.47
JEFE DE PLAZAS Y MERCADOS	\$0.00	\$34,042.00	\$0.00	\$3,782.50	\$0.00	\$1,059.08	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,568.59	\$0.00	\$47,452.17
JEFE DE PERITOS	\$0.00	\$12,617.00	\$0.00	\$1,401.92	\$0.00	\$392.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,316.23	\$0.00	\$17,727.64
JEFE JURIDICO	\$0.00	\$21,000.00	\$0.00	\$2,333.33	\$0.00	\$653.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,516.67	\$0.00	\$29,503.33
JEFE DE INSPECCION	\$12,626.00	\$18,900.00	\$1,402.83	\$2,100.00	\$392.75	\$588.00	\$0.00	\$0.00	\$2,405.00	\$5,365.00	\$16,826.58	\$26,953.00
JEFE DE CONTROL DE INVENTARIO	\$0.00	\$22,879.00	\$0.00	\$2,542.17	\$0.00	\$711.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,552.37	\$0.00	\$31,685.29
SUBJEFE	\$12,600.00	\$26,000.00	\$1,400.00	\$2,916.67	\$392.00	\$808.83	\$0.00	\$0.00	\$2,400.00	\$5,877.78	\$16,792.00	\$35,603.28
TECNICO ELECTROMECANICO	\$9,954.00	\$21,000.00	\$1,382.50	\$2,908.08	\$309.67	\$651.33	\$2,390.00	\$8,207.00	\$6,733.00	\$15,785.67	\$20,769.17	\$48,552.08
TECNICO ELECTROMECANICO	\$10,700.00	\$20,938.00	\$1,486.08	\$2,908.08	\$332.83	\$651.33	\$3,977.00	\$8,207.00	\$3,314.00	\$15,782.19	\$19,809.92	\$48,486.61
TECNICO ELECTRICISTA	\$6,318.00	\$21,850.00	\$877.50	\$3,034.75	\$196.50	\$679.75	\$1,263.00	\$4,370.00	\$0.00	\$5,380.06	\$8,655.00	\$35,314.56
TECNICO	\$10,688.00	\$29,614.00	\$1,484.42	\$4,113.00	\$332.50	\$921.33	\$3,153.00	\$4,192.00	\$500.00	\$6,016.79	\$16,157.92	\$44,857.12
TECNICO EN TRABAJO SOCIAL	\$14,012.00	\$15,142.00	\$1,937.83	\$2,103.08	\$435.92	\$471.08	\$0.00	\$980.00	\$948.00	\$4,433.59	\$17,333.75	\$23,129.76
TECNICO DE SOPORTE	\$12,813.00	\$23,501.00	\$1,779.67	\$3,264.08	\$398.58	\$731.08	\$691.00	\$3,459.00	\$1,681.00	\$4,006.29	\$17,363.25	\$34,961.46
TECNICO EN ARCHIVO	\$10,408.00	\$15,592.00	\$1,445.58	\$2,165.58	\$323.75	\$485.08	\$2,810.00	\$3,118.00	\$1,495.00	\$5,187.09	\$16,482.33	\$26,547.76
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$3,817.00	\$48,615.00	\$424.08	\$6,752.17	\$118.75	\$1,512.42	\$0.00	\$8,659.00	\$0.00	\$12,535.08	\$4,359.83	\$78,073.67
AUXILIAR MANTENIMIENTO	\$8,833.00	\$24,807.00	\$1,226.83	\$3,445.50	\$274.75	\$771.75	\$1,731.00	\$6,251.00	\$0.00	\$11,207.62	\$12,065.58	\$46,482.87
AUXILIAR GENERAL	\$3,175.00	\$28,119.00	\$352.75	\$3,905.42	\$98.75	\$874.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,556.82	\$3,626.50	\$38,455.98



Año XXVIII

Número 35

16 de Diciembre 2019

AUXILIAR DE ALMACEN	\$0.00	\$10,687.00	\$0.00	\$1,484.42	\$0.00	\$332.50	\$0.00	\$2,618.00	\$0.00	\$1,392.84	\$0.00	\$16,514.76
AUXILIAR MANTENIMIENTO	\$6,288.00	\$16,331.00	\$873.33	\$2,268.25	\$195.58	\$508.08	\$1,540.00	\$3,266.00	\$0.00	\$2,103.46	\$8,896.92	\$24,476.79
AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA	\$8,546.00	\$31,511.00	\$1,187.00	\$4,376.58	\$264.08	\$980.33	\$1,709.00	\$4,452.00	\$0.00	\$7,023.79	\$11,706.08	\$48,343.71
AUXILIAR CONTADOR	\$8,863.00	\$29,485.00	\$1,233.83	\$4,095.08	\$301.33	\$917.33	\$844.00	\$7,394.00	\$2,776.00	\$5,469.47	\$14,018.17	\$47,360.89
AUXILIAR TECNICO	\$9,310.00	\$21,187.00	\$1,034.50	\$2,942.58	\$289.67	\$659.17	\$0.00	\$3,946.00	\$0.00	\$3,492.17	\$10,634.17	\$32,226.92
AUXILIAR JURIDICO	\$7,327.00	\$27,083.00	\$814.08	\$3,761.50	\$227.92	\$842.58	\$0.00	\$4,342.00	\$0.00	\$1,955.99	\$8,369.00	\$37,985.08
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	\$5,350.00	\$13,649.00	\$594.42	\$1,516.58	\$166.42	\$424.58	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,585.76	\$6,110.83	\$19,175.93
ADMINISTRATIVA	\$0.00	\$10,556.00	\$0.00	\$1,172.83	\$0.00	\$328.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$762.38	\$0.00	\$12,819.54
ASISITENTE ADMINISTRATIVO	\$13,485.00	\$26,674.00	\$1,872.92	\$3,704.67	\$419.50	\$829.83	\$2,697.00	\$5,993.00	\$2,350.00	\$11,054.46	\$20,824.42	\$48,255.96
ASISTENTE	\$6,258.00	\$22,916.00	\$869.17	\$3,182.83	\$194.67	\$712.92	\$0.00	\$4,108.00	\$0.00	\$3,986.04	\$7,321.83	\$34,905.79
ASISTENTE DE DIRECCION	\$11,821.00	\$17,296.00	\$1,641.83	\$2,402.33	\$367.75	\$538.08	\$2,896.00	\$4,237.00	\$965.00	\$2,348.16	\$17,691.58	\$26,821.57
AUDITOR	\$15,750.00	\$22,891.00	\$1,750.00	\$3,179.25	\$490.00	\$712.08	\$0.00	\$3,911.00	\$2,326.00	\$4,653.24	\$20,316.00	\$35,346.57
AUDITOR DE OBRA	\$0.00	\$13,806.00	\$0.00	\$1,917.58	\$0.00	\$429.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,382.10	\$0.00	\$17,535.18
AUXILIAR DE CONTROL VEHICULAR	\$0.00	\$7,344.00	\$0.00	\$816.08	\$0.00	\$228.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$530.40	\$0.00	\$8,918.98
AUXILIAR DE COORDINADOR	\$13,341.00	\$23,571.00	\$1,853.00	\$3,273.83	\$415.00	\$733.33	\$0.00	\$2,668.00	\$286.00	\$4,901.35	\$15,895.00	\$35,147.52
AUXILIAR DE PROYECTOS	\$0.00	\$11,025.00	\$0.00	\$1,225.00	\$0.00	\$343.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$796.25	\$0.00	\$13,389.25
JUEZ	\$14,175.00	\$22,679.00	\$1,575.00	\$2,519.92	\$441.00	\$705.58	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,337.93	\$16,191.00	\$30,242.43
PROFESIONISTA	\$8,296.00	\$40,684.00	\$1,152.25	\$5,650.58	\$258.08	\$1,265.75	\$0.00	\$4,146.00	\$0.00	\$9,420.29	\$9,706.33	\$61,166.62
PROGRAMADOR	\$12,600.00	\$17,653.00	\$1,400.00	\$2,451.83	\$392.00	\$549.17	\$0.00	\$6,038.00	\$0.00	\$7,200.94	\$14,392.00	\$33,892.94
PROGRAMADOR ANALISTA	\$14,727.00	\$23,520.00	\$1,636.33	\$3,266.75	\$458.17	\$731.75	\$0.00	\$5,762.00	\$0.00	\$3,932.67	\$16,821.50	\$37,213.17



Año XXVIII

Número 35

16 de Diciembre 2019

SUBSECRETARIO ASUNTOS POLITICOS	\$0.00	\$34,644.00	\$0.00	\$3,849.33	\$0.00	\$1,077.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,502.07	\$0.00	\$42,073.15
SUBSECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$0.00	\$34,950.00	\$0.00	\$3,883.33	\$0.00	\$1,087.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,810.17	\$0.00	\$48,730.83
ASESOR	\$8,560.00	\$15,750.00	\$951.08	\$1,750.00	\$266.33	\$490.00	\$0.00	\$0.00	\$1,600.00	\$4,137.50	\$11,377.42	\$22,127.50
CAJERA	\$5,750.00	\$29,964.00	\$638.92	\$4,161.67	\$178.92	\$98.92	\$0.00	\$5,993.00	\$0.00	\$6,980.07	\$6,567.83	\$47,197.65
CAPACITADOR	\$0.00	\$10,699.00	\$0.00	\$1,188.83	\$0.00	\$332.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,772.71	\$0.00	\$14,993.37
CAPTURISTA	\$5,098.00	\$22,381.00	\$566.42	\$3,108.50	\$158.58	\$696.25	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,833.41	\$5,823.00	\$30,019.16
CONTADOR	\$0.00	\$11,898.00	\$0.00	\$1,322.00	\$0.00	\$370.17	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$859.30	\$0.00	\$14,449.47
PLOMEROS	\$9,750.00	\$14,281.00	\$1,354.08	\$1,983.50	\$303.33	\$444.33	\$2,580.00	\$3,999.00	\$1,649.00	\$3,214.41	\$15,636.42	\$23,922.24
AGENTE DE TRANSPARENCIA	\$0.00	\$11,900.00	\$0.00	\$1,652.83	\$0.00	\$370.17	\$0.00	\$2,380.00	\$0.00	\$859.44	\$0.00	\$17,162.44
AGENTE DE VENTANILLA	\$12,111.00	\$18,880.00	\$1,682.08	\$2,622.25	\$376.75	\$587.33	\$3,269.00	\$3,818.00	\$1,258.00	\$5,083.56	\$18,696.83	\$30,991.14
ALCAIDE	\$0.00	\$7,344.00	\$0.00	\$816.08	\$0.00	\$228.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,910.40	\$0.00	\$10,298.98
ALMACENISTA	\$7,287.00	\$12,891.00	\$1,012.08	\$1,790.42	\$226.67	\$401.00	\$0.00	\$2,578.00	\$0.00	\$2,941.02	\$8,525.75	\$20,601.43
ANALISTA	\$13,057.00	\$16,201.00	\$1,800.08	\$1,813.50	\$406.17	\$504.00	\$0.00	\$2,611.00	\$1,196.00	\$4,070.07	\$16,459.25	\$25,199.57
ARCHIVISTA	\$10,667.00	\$15,965.00	\$1,484.33	\$2,217.42	\$332.50	\$496.67	\$2,137.00	\$4,311.00	\$0.00	\$3,400.03	\$14,620.83	\$26,390.11
AYUDANTE ALMACEN	\$0.00	\$9,294.00	\$0.00	\$1,289.08	\$0.00	\$289.17	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$671.23	\$0.00	\$11,543.48
AYUDANTE CAMION PIPA	\$9,916.00	\$15,463.00	\$1,377.42	\$2,147.58	\$308.50	\$481.08	\$3,610.00	\$4,763.00	\$2,681.00	\$5,264.77	\$17,892.92	\$28,119.44
AYUDANTE CAMION VOLTEO	\$9,888.00	\$15,522.00	\$1,387.33	\$2,155.83	\$310.75	\$482.92	\$3,356.00	\$6,085.00	\$2,406.00	\$5,347.03	\$17,348.08	\$29,592.78
AYUDANTE CHOFER	\$9,852.00	\$9,997.00	\$1,368.25	\$1,388.50	\$306.50	\$311.00	\$2,758.00	\$3,639.00	\$1,698.00	\$3,434.01	\$15,982.75	\$18,769.51
AYUDANTE DE CAMION	\$0.00	\$10,748.00	\$0.00	\$0.00	\$1,492.83	\$0.00	\$4,012.00	\$0.00	\$2,149.00	\$1,247.24	\$7,653.83	\$11,995.24
AYUDANTE DE CHOFER	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
BIBLIOTECARIO	\$3,208.00	\$25,252.00	\$356.42	\$3,507.25	\$99.75	\$785.67	\$1,848.00	\$7,449.00	\$3,575.78	\$6,153.76	\$9,087.95	\$43,147.67



Año XXVIII

Número 35

16 de Diciembre 2019

BOMBERO	\$1,632.00	\$6,668.00	\$181.42	\$740.92	\$50.75	\$207.42	\$0.00	\$1,246.00	\$0.00	\$3,481.58	\$1,864.17	\$12,343.91
BRIGADISTA	\$0.00	\$7,229.00	\$0.00	\$1,004.08	\$0.00	\$224.92	\$0.00	\$1,446.00	\$0.00	\$522.09	\$0.00	\$10,426.09
CELADOR	\$4,544.00	\$8,984.00	\$504.92	\$998.25	\$141.33	\$279.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$648.84	\$5,190.25	\$10,910.59
CHECADOR CAMION	\$0.00	\$12,860.00	\$0.00	\$1,786.08	\$0.00	\$400.08	\$0.00	\$4,681.00	\$0.00	\$3,482.78	\$0.00	\$23,209.94
CHOFER	\$10,679.00	\$11,755.00	\$1,483.17	\$1,632.58	\$332.25	\$364.00	\$2,136.00	\$2,351.00	\$0.00	\$1,437.97	\$14,630.42	\$17,540.56
CHOFER BOMBERO	\$5,443.00	\$6,205.00	\$604.83	\$689.50	\$169.33	\$193.00	\$1,017.00	\$1,159.00	\$0.00	\$3,448.14	\$7,234.17	\$11,694.64
CHOFER CAMION PIPA	\$0.00	\$10,985.00	\$0.00	\$1,525.75	\$0.00	\$341.75	\$0.00	\$4,306.00	\$0.00	\$6,643.36	\$0.00	\$23,801.86
CHOFER CAMION VOLTEO	\$0.00	\$11,100.00	\$1,540.58	\$1,541.42	\$345.08	\$345.25	\$4,348.00	\$4,350.00	\$4,092.00	\$5,082.67	\$10,325.67	\$22,419.33
COBRADOR	\$7,287.00	\$17,255.00	\$1,012.08	\$2,396.58	\$226.67	\$536.83	\$0.00	\$3,451.00	\$5,258.00	\$16,251.19	\$13,783.75	\$39,890.61
COMANDANTE	\$0.00	\$9,279.00	\$0.00	\$1,031.00	\$0.00	\$288.67	\$0.00	\$1,734.00	\$0.00	\$7,270.15	\$0.00	\$19,602.82
CUARTOS FRIOS	\$10,671.00	\$11,797.00	\$1,482.08	\$1,638.50	\$331.92	\$367.00	\$2,881.00	\$2,359.00	\$0.00	\$1,420.11	\$15,366.00	\$17,581.51
DIBUJANTE TECNICO	\$11,634.00	\$21,104.00	\$1,615.83	\$2,931.08	\$361.92	\$656.58	\$3,432.00	\$6,226.00	\$240.00	\$4,545.18	\$17,283.75	\$35,462.84
ENCARGADA AREA INFANTIL	\$0.00	\$1,042.00	\$0.00	\$172.50	\$0.00	\$374.58	\$0.00	\$2,408.00	\$0.00	\$83.92	\$0.00	\$4,081.00
ENCARGADO	\$7,272.00	\$22,879.00	\$808.08	\$2,542.17	\$226.25	\$711.75	\$0.00	\$0.00	\$1,360.00	\$5,952.37	\$9,666.33	\$32,085.29
ENCARGADO ALMACEN	\$0.00	\$6,977.00	\$0.00	\$775.25	\$0.00	\$217.08	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,807.89	\$0.00	\$9,777.23
ENCARGADO CENTRO CULTURAL	\$0.00	\$10,699.00	\$0.00	\$1,188.83	\$0.00	\$332.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,772.71	\$0.00	\$14,993.37
ENCARGADO CUARTO FRIO	\$10,060.00	\$12,160.00	\$1,397.25	\$1,688.92	\$313.00	\$378.33	\$2,012.00	\$2,432.00	\$640.00	\$2,311.22	\$14,422.25	\$18,970.47
ENCARGADO DE BIBLIOTECA	\$9,103.00	\$11,428.00	\$1,011.42	\$1,587.25	\$283.17	\$355.50	\$808.00	\$3,371.00	\$0.00	\$1,325.36	\$11,205.58	\$18,067.11
ENCARGADO DE MUSEO	\$4,845.00	\$19,478.00	\$538.33	\$2,164.25	\$150.67	\$605.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,406.74	\$5,534.00	\$23,654.91
ENCARGADO DE VIVERO	\$0.00	\$15,418.00	\$0.00	\$2,141.42	\$0.00	\$479.67	\$0.00	\$3,083.00	\$0.00	\$4,876.52	\$0.00	\$25,998.61
ENCARGADO MODULO IMPUESTO PREDIAL	\$0.00	\$16,534.00	\$0.00	\$2,296.42	\$0.00	\$514.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,162.12	\$0.00	\$21,506.87



Año XXVIII

Número 35

16 de Diciembre 2019

ENFERMERA	\$7,228.00	\$14,180.00	\$1,004.00	\$1,969.50	\$224.83	\$441.17	\$0.00	\$2,836.00	\$0.00	\$1,489.47	\$8,456.83	\$20,916.14
ENLACE ENTRE DEPENDENCIAS	\$0.00	\$17,594.00	\$0.00	\$2,443.67	\$0.00	\$547.33	\$0.00	\$4,310.00	\$0.00	\$2,295.68	\$0.00	\$27,190.68
ESCOLTA	\$30,160.00	\$31,030.00	\$3,351.08	\$4,309.67	\$938.25	\$965.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,041.06	\$34,449.33	\$44,346.06
FIDEICOMISO	\$0.00	\$11,519.00	\$0.00	\$1,279.92	\$0.00	\$358.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$831.93	\$0.00	\$13,989.18
FOTOGRAFO	\$5,061.00	\$12,430.00	\$562.42	\$1,381.17	\$158.25	\$386.67	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,870.72	\$5,781.67	\$17,068.56
GUIA DE MUSEO	\$6,257.00	\$13,392.00	\$695.25	\$1,860.08	\$194.67	\$416.67	\$0.00	\$2,678.00	\$0.00	\$1,264.34	\$7,146.92	\$19,611.09
INTENDENTE	\$3,893.00	\$13,043.00	\$432.58	\$1,811.58	\$121.17	\$405.75	\$0.00	\$2,609.00	\$0.00	\$2,110.99	\$4,446.75	\$19,980.33
JARDINERO CUADRILLA	\$5,631.00	\$18,716.00	\$625.67	\$2,599.42	\$175.17	\$582.25	\$0.00	\$3,668.00	\$0.00	\$9,187.71	\$6,431.83	\$34,753.38
JARDINERO CUADRILLA	\$0.00	\$8,514.00	\$0.00	\$1,182.50	\$0.00	\$264.92	\$2,622.00	\$3,099.00	\$8,042.00	\$2,577.90	\$10,664.00	\$15,638.32
LOCUTOR	\$0.00	\$6,502.00	\$0.00	\$722.42	\$0.00	\$0.00	\$2,427.00	\$0.00	\$600.00	\$1,469.59	\$3,027.00	\$8,694.01
MANTENIMIENTO	\$0.00	\$7,648.00	\$0.00	\$849.75	\$0.00	\$237.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$552.36	\$0.00	\$9,288.02
MAYORDOMO	\$8,524.00	\$19,226.00	\$1,184.00	\$2,670.25	\$265.17	\$598.17	\$1,671.00	\$8,734.00	\$591.00	\$9,469.54	\$12,235.17	\$40,697.96
MECANICO	\$0.00	\$6,847.00	\$0.00	\$760.83	\$0.00	\$213.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$494.51	\$0.00	\$8,315.34
MECANICO AUTOMOTRIZ	\$10,762.00	\$11,080.00	\$1,494.75	\$1,538.92	\$334.83	\$344.67	\$2,712.00	\$4,343.00	\$1,035.00	\$2,988.22	\$16,338.58	\$20,294.81
MECANICO ELECTRICISTA	\$9,954.00	\$11,131.00	\$1,382.50	\$1,546.00	\$309.67	\$346.33	\$2,634.00	\$4,052.00	\$6,098.00	\$8,723.91	\$20,378.17	\$25,799.24
MEDICO	\$9,444.00	\$18,638.00	\$1,049.42	\$2,070.92	\$293.83	\$579.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,346.08	\$10,787.25	\$22,634.83
MENSAJERO	\$9,346.00	\$18,753.00	\$1,298.17	\$2,604.58	\$290.75	\$583.42	\$1,869.00	\$3,156.00	\$0.00	\$3,403.38	\$12,803.92	\$28,500.38
MONITOREO	\$15,366.00	\$15,592.00	\$2,134.25	\$1,732.50	\$478.00	\$485.08	\$0.00	\$4,533.00	\$1,014.00	\$2,776.09	\$18,992.25	\$25,118.67
MUSICO	\$0.00	\$3,744.00	\$0.00	\$416.08	\$0.00	\$116.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$270.40	\$0.00	\$4,546.98
MVZ VERIFICADOR ZOOSANITARIO	\$9,595.00	\$19,037.00	\$1,066.08	\$2,115.25	\$298.50	\$592.25	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,374.89	\$10,959.58	\$23,119.39
NOTIFICADOR	\$7,229.00	\$29,194.00	\$1,004.00	\$4,054.67	\$224.92	\$908.25	\$0.00	\$5,839.00	\$0.00	\$5,888.46	\$8,457.92	\$45,884.37



Año XXVIII

Número 35

16 de Diciembre 2019

OFICIAL	\$7,413.00	\$37,982.00	\$823.67	\$5,275.33	\$230.58	\$1,181.67	\$0.00	\$1,385.00	\$0.00	\$5,743.14	\$8,467.25	\$51,567.14
OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$11,239.00	\$0.00	\$1,561.00	\$0.00	\$349.58	\$0.00	\$2,202.00	\$0.00	\$2,949.71	\$0.00	\$18,301.29
OFICIAL ELECTRICISTA	\$7,941.00	\$16,295.00	\$1,102.92	\$2,263.17	\$247.08	\$506.92	\$2,343.00	\$4,807.00	\$0.00	\$2,612.86	\$11,634.00	\$26,484.94
OPERADOR CAMION CISTERNA	\$10,802.00	\$21,098.00	\$1,500.33	\$2,930.33	\$336.08	\$656.42	\$4,234.00	\$8,270.00	\$2,070.00	\$9,962.74	\$18,942.42	\$42,917.49
OPERADOR DE CONMUTADOR	\$0.00	\$8,628.00	\$0.00	\$958.75	\$0.00	\$268.42	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$623.13	\$0.00	\$10,478.30
OPERADOR DE RADIO	\$3,370.00	\$11,025.00	\$374.50	\$1,225.00	\$104.83	\$343.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,976.25	\$3,849.33	\$14,569.25
OPERADOR GRUA	\$0.00	\$9,502.00	\$0.00	\$1,055.75	\$0.00	\$295.58	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$686.26	\$0.00	\$11,539.59
OPERADOR PODADORA	\$7,921.00	\$12,051.00	\$1,100.17	\$1,673.75	\$246.42	\$374.92	\$1,152.00	\$3,712.00	\$0.00	\$3,845.35	\$10,419.58	\$21,657.02
OPERADOR RECOLECTOR	\$10,974.00	\$11,098.00	\$1,524.25	\$1,541.42	\$341.42	\$345.25	\$3,994.00	\$4,039.00	\$1,859.00	\$3,837.52	\$18,692.67	\$20,861.19
OPERADOR/LOCUTOR	\$6,420.00	\$11,798.00	\$713.33	\$1,310.83	\$199.67	\$367.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,052.08	\$7,333.00	\$15,527.91
PEON	\$6,244.00	\$11,220.00	\$867.17	\$1,558.25	\$194.25	\$349.08	\$0.00	\$2,694.00	\$0.00	\$2,108.33	\$7,305.42	\$17,929.67
PEON DE CUADRILLA	\$7,287.00	\$13,193.00	\$1,012.08	\$1,832.33	\$226.67	\$410.42	\$0.00	\$2,586.00	\$0.00	\$1,238.83	\$8,525.75	\$19,260.58
PERITO	\$9,630.00	\$11,047.00	\$1,070.00	\$1,534.33	\$299.58	\$343.67	\$0.00	\$2,209.00	\$0.00	\$797.84	\$10,999.58	\$15,931.84
PINTOR	\$9,685.00	\$38,749.00	\$1,345.25	\$5,381.83	\$301.33	\$1,205.50	\$2,373.00	\$8,679.00	\$350.00	\$10,541.54	\$14,054.58	\$64,556.87
PRENSA	\$0.00	\$13,053.00	\$0.00	\$1,450.33	\$0.00	\$406.08	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,322.72	\$0.00	\$17,232.13
PROMOTOR	\$4,549.00	\$35,770.00	\$505.42	\$4,968.08	\$141.50	\$1,112.83	\$0.00	\$7,154.00	\$0.00	\$8,527.39	\$5,195.92	\$57,532.31
QUIMICO F.	\$0.00	\$10,700.00	\$0.00	\$1,486.08	\$0.00	\$332.92	\$0.00	\$2,140.00	\$0.00	\$772.78	\$0.00	\$15,431.78
RECEPCION ATENCION PUBLICO	\$8,802.00	\$13,555.00	\$978.00	\$1,882.75	\$273.83	\$421.67	\$0.00	\$2,711.00	\$0.00	\$1,916.97	\$10,053.83	\$20,487.39
REGADOR	\$6,732.00	\$8,846.00	\$935.00	\$1,228.58	\$209.42	\$275.17	\$0.00	\$2,124.00	\$0.00	\$2,723.88	\$7,876.42	\$15,197.63
RESPONSABLE DE TURNO VIAL	\$8,216.00	\$8,896.00	\$1,141.17	\$1,235.50	\$255.58	\$276.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,642.49	\$9,612.75	\$13,050.74
SECRETARIA	\$6,420.00	\$37,673.00	\$713.33	\$5,232.38	\$199.75	\$1,172.00	\$0.00	\$7,535.00	\$0.00	\$11,061.83	\$7,333.08	\$62,674.20



Año XXVIII

Número 35

16 de Diciembre 2019

SECRETARIA AUXILIAR DE COMITE D	\$0.00	\$10,699.00	\$0.00	\$1,188.83	\$0.00	\$332.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$772.71	\$0.00	\$12,993.37
SECRETARIA TAQUIMECANOGRAFIA	\$16,361.00	\$21,214.00	\$2,272.42	\$2,946.42	\$509.00	\$660.00	\$4,158.00	\$6,414.00	\$1,988.00	\$6,150.12	\$25,288.42	\$37,384.54
SECRETARIO ABOGADO	\$9,621.00	\$19,754.00	\$1,069.00	\$2,743.67	\$299.25	\$614.58	\$0.00	\$1,089.00	\$0.00	\$2,849.68	\$10,989.25	\$27,050.93
SECRETARIO ESCRIBIENTE	\$6,863.00	\$13,139.00	\$762.58	\$1,824.83	\$213.50	\$408.75	\$0.00	\$3,876.00	\$0.00	\$948.93	\$7,839.08	\$20,197.51
SECRETARIO PRIVADO	\$0.00	\$21,000.00	\$0.00	\$2,333.33	\$0.00	\$653.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,516.67	\$0.00	\$29,503.33
SEGURIDAD	\$0.00	\$13,334.00	\$0.00	\$185.33	\$0.00	\$414.83	\$0.00	\$3,600.00	\$0.00	\$2,262.01	\$0.00	\$19,796.18
SEPULTURERO	\$0.00	\$8,195.00	\$0.00	\$1,138.25	\$0.00	\$254.92	\$0.00	\$1,639.00	\$0.00	\$1,496.86	\$0.00	\$12,724.03
SOLDADOR	\$9,779.00	\$13,853.00	\$1,358.25	\$1,924.00	\$304.25	\$431.00	\$2,640.00	\$2,771.00	\$0.00	\$2,002.49	\$14,081.50	\$20,981.49
SUB OFICIAL	\$3,465.00	\$31,652.00	\$385.08	\$4,396.08	\$107.75	\$984.67	\$0.00	\$647.00	\$4,500.00	\$14,419.98	\$8,457.83	\$52,099.73
SUB SECRETARIA ADMON	\$0.00	\$22,360.00	\$0.00	\$2,484.42	\$0.00	\$695.58	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,914.89	\$0.00	\$30,454.89
TAQUILLERO	\$0.00	\$8,782.00	\$0.00	\$1,219.75	\$0.00	\$273.17	\$0.00	\$1,721.00	\$0.00	\$3,319.26	\$0.00	\$15,315.17
TOPOGRAFO	\$0.00	\$12,761.00	\$0.00	\$0.00	\$1,417.92	\$0.00	\$4,764.00	\$0.00	\$0.00	\$921.63	\$6,181.92	\$13,682.63
TRABAJO SOCIAL	\$7,229.00	\$36,267.00	\$1,004.00	\$5,037.08	\$224.83	\$1,128.33	\$0.00	\$1,445.00	\$0.00	\$8,062.28	\$8,457.83	\$51,939.70
TRANSPARENCIA	\$15,330.00	\$17,657.00	\$1,703.33	\$1,961.92	\$476.92	\$549.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,475.23	\$17,510.25	\$24,643.48
VELADOR	\$5,350.00	\$10,920.00	\$594.42	\$1,213.33	\$163.92	\$339.75	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	\$2,868.67	\$7,108.33	\$15,341.75
VIGILANTE	\$7,345.00	\$11,550.00	\$816.08	\$1,283.33	\$228.50	\$359.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$834.17	\$8,389.58	\$14,026.83

Lo anterior en los términos establecidos en el dictamen presentado.

**Segundo.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

Acto seguido, y de conformidad con la aprobación del orden del día, se cede el uso de la voz al Décimo Segundo Regidor, José Antonio Gutiérrez Jardón, para realizar el posicionamiento por parte del Partido Revolucionario Institucional. - Muchas

gracias señor Secretario, buenas tardes a todos, ante los hechos protagonizados por elementos de la policía Municipal y elementos de la Dirección de Tránsito y Vialidad, acontecidos en la madrugada del sábado 23 de noviembre, la fracción del PRI aquí en el Cabildo, pide lo siguiente: que se de a conocer la verdad, no tenemos porque tapar o cubrir a ningún funcionario de gobierno, cualquiera que sea su jerarquía, qué ley se aplique pareja para todos por igual, y se llegue hasta las últimas consecuencias con los responsables de dichos hechos, que la ley se aplique, que se acabe la impunidad de los servidores públicos, ambos servidores públicos que simplemente fueron actos con impunidad, que se sancione a quienes fueron responsables y se les cobré tal cual se le hace a cualquier ciudadano a cometer este tipo de delitos, que se revise todos y cada uno de los protocolos que se deben de aplicar en los operativos de los alcoholímetros, que se capaciten y se evalúen a los agentes de vialidad, así como a sus directores en el tema de los derechos humanos y el trato al ciudadano, dichos hechos sólo han provocado un malestar general de la ciudadanía y diferentes sectores de la población, lo cual sólo ha ido acumulando rechazo hacia los elementos de vialidad poniendo en riesgo que estos actos puedan provocar mayor violencia y vayamos a tener a futuro algún hecho más lamentable, exhortamos a la comisión de gobernación que haga una reunión en conjunto con la comisión de vialidad y movilidad urbana, para que la dirección de vialidad este subordinada por la dirección de la dirección de seguridad pública, tal y como fue autorizado aquí en el cabildo hace un par de meses, y no se ha hecho, nuestra facción ha venido señalando desde principios de este año el abuso que existe dentro de la dirección de vialidad, y sin embargo no se han tomado en cuenta nuestros comentarios, simplemente se niega y se protege a quienes están a cargo de esa dependencia, hasta cuándo vamos a seguir así, pedimos respeto al ciudadano, pedimos respeto a la ley, pedimos respeto a las dependencias, pero esto no se da, cuando existen funcionarios que en lugar de servir al ciudadano piensan que el ciudadano le debe de servir a él o a ellos como autoridad, ojalá que ahora sí

tomen cartas en el asunto por el bien de los ciudadanos y el actuar de esta administración, de la cual todos los que estamos aquí somos responsables, es cuánto.

## **DÉCIMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS GENERALES**

**PRIMERO.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA SOLICITUD, PARA ELEVAR A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO EL POLÍGONO “A”, UBICADO EN PERIFÉRICO RAÚL LÓPEZ SÁNCHEZ NO. 5000 ESQUINA CON CARRETERA TORREÓN- SAN PEDRO, DEL EJIDO IGNACIO ALLENDE “ALMANARA PASEO COMERCIAL”, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE LA SOCIEDAD DENOMINADA “FONDO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO V” SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.**

En relación al primer asunto general, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Tercer Regidor, C. Alberto José Rosales Arcaute, Presidente de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**“””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA ELEVAR A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO EL POLÍGONO “A”, UBICADO EN PERIFÉRICO RAÚL LÓPEZ SÁNCHEZ NO. 5000 ESQUINA CON CARRETERA TORREÓN- SAN PEDRO, DEL EJIDO IGNACIO ALLENDE “ALMANARA PASEO COMERCIAL”, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE LA SOCIEDAD DENOMINADA “FONDO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO V” SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas del Republicano**

Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en su sesión ordinaria, número 13, celebrada en la Sala de usos múltiples (Sala Lounge) al día 26 de noviembre de 2019, acreditando que el quorum legal para tales efectos procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.-** Con fecha del **13 de noviembre de 2019**, el Ciudadano Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, Lic. Sergio Lara Galván, mediante oficio número SRA/3991/2019, remitió a esta Comisión el expediente relativo a la solicitud para dictamen de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con número de expediente **05T/009/19 RC**, para elevar a Régimen de Propiedad en Condominio el Polígono "A", ubicado en periférico Raúl López Sánchez No. 5000 con esquina carretera Torreón-San Pedro del Ejido Ignacio Allende "**Almanara Paseo Comercial**", correspondiente al expediente de la sociedad denominada "Fondo de Patrimonio Inmobiliario V" Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable. La presidencia de la Comisión con fecha 14 de noviembre del año en curso expidió el correspondiente acuse de recibo; - **SEGUNDO.-** Después de realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente, el día **25 de noviembre de 2019**, el Presidente de la Comisión, giró oficio a los integrantes de la misma, para llevar a cabo la sesión a efecto de elaborar el dictamen correspondiente. - **II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO.-** Que ésta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 50 inciso a), b), 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.-** Que con motivo del expediente enviado por el Ciudadano Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, Lic. Sergio Lara Galván, se pudo conocer que dicha solicitud cumple con todos los requisitos legales que le fueron solicitados por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - Al respecto esta Dirección, con fundamento en los artículos 153 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Zonificación, Uso de Suelo y Construcción del Municipio de Torreón, 12 fracción I, del Reglamento del Régimen de Propiedad en Condominio para el Municipio de Torreón, 3 de la Ley Sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 283 fracción VII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Coahuila de Zaragoza, dictamina factible que se autorice elevar a



*Régimen de Propiedad en Condominio el Polígono "A", ubicado en periférico Raúl López Sánchez No. 5000 esquina con carretera Torreón-San Pedro del Ejido Ignacio Allende "Almanara Paseo Comercial", dado que cumple con las siguientes consideraciones:*

- \* Solicitud por escrito firmada por el propietario o representante legal.*
- \* Documento que comprueba la propiedad del inmueble.*
- \* Factibilidad de Servicios expedidos por el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila (SIMAS) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE).*
- \* Constancia de uso de suelo.*
- \* Plano poligonal del predio conteniendo localización, colindancias, medidas y dimensiones.*
- \* Plano del proyecto propuesto con firma autógrafa del perito corresponsable.*
- \* Proyecto en formato digital.*
- \* Reglamento de Condominio para edificio.*
- \* Pago de derechos por revisión de proyecto*

**TERCERO.-** *Que en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, se arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido del presente dictamen; la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Publicas del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, considera como suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar respecto de la solicitud descrita en el presente instrumento legal. - Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, tiene a bien dictaminar los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS:** - I.- Con fundamento en los artículos 50, 82, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, y el artículo 102 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **se resuelve:***

*\* Se aprueba por unanimidad, la **elevación a Régimen de Propiedad en Condominio**, el Polígono "A", ubicado en periférico Raúl López Sánchez No. 5000 esquina con carretera Torreón-San Pedro del Ejido Ignacio Allende "Almanara Paseo Comercial", correspondiente al expediente de la sociedad denominada "Fondo de Patrimonio Inmobiliario V" Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable.*

*II.- Túrnesese a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación. - III.- Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por **unanimidad** de votos de los miembros de la Comisión*



de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, que integraron el quorum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados y las Comisionadas Asistentes: - Alberto José Rosales Arcaute - Alfredo José Mafud Kaim - Elizabeth Pérez Alemán - Ana María Betancourt Favela - Jesús Javier Gómez Ledezma - José Ignacio Corona Rodríguez - José Antonio Gutiérrez Jardón - Firmado todos al calce para su debida constancia. - **COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS** - Sala de Usos Múltiples (Sala Lounge), Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al día 26 del mes de Noviembre de 2019.“””””.

En uso de la voz el C. Alfredo José Mafud Kaim Décimo Cuarto Regidor comentó: “ Muy buenas tardes a todos y a todas las personas que nos acompañan en esta sesión, mi comentario va a ser muy breve y quiero comentar que si alguien está a favor, apoya y promueve la generación de empleo, el propio desarrollo económico del municipio es un servidor en compañía de mis compañeros, pero me llama la atención que no se respete un acuerdo de la comisión, habíamos quedado votar a favor para no frenar este proyecto de inversión pero se iba a hacer una aclaración de un tema que fue discutido en la comisión y desgraciadamente esto no sucedió, entonces lo único que yo solicito insisto, apruebo y estoy de acuerdo nada más pido que se respeten los acuerdos que tomemos en las comisiones, esta es la segunda ocasión que me pasa en que no se respeta el acuerdo de la comisión, gracias.” - En uso de la voz el C. José Alberto Rosales Arcaute Tercer Regidor comentó: “ Quisiera yo sumarme al comentario del regidor Mafud en relación al proyecto en cuestión, este es un proyecto generador de empleo, generador de riqueza para la región y yo quisiera felicitar al grupo de inversionistas que están apostando por el crecimiento de la región económica pues esto genera más confianza para que otros inversionistas vengan a la región y apuesten su dinero manifestando que la región está en pleno crecimiento y nosotros siempre seguiremos apoyando este tipo de inversiones y colaborando con las inversiones necesarias.” - En uso de la voz el C. Jesús Javier Gómez Ledezma Séptimo Regidor comentó: “ Gracias secretario, nada más para precisar una cosa si bien en la comisión llegamos a un acuerdo de votar a favor y condicionar la firma del dictamen a que se nos diera una explicación del procedimiento, yo sí tendría que precisar que el presidente de la comisión me busco el día de ayer al medio día me dio la explicación y en consecuencia firme el dictamen que estamos aprobando, es cuánto.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

**Primero.-** Se autoriza la elevación a Régimen de Propiedad en Condominio, el Polígono "A", ubicado en periférico Raúl López Sánchez No. 5000 esquina con carretera Torreón-San Pedro del Ejido Ignacio Allende "Almanara Paseo Comercial", correspondiente al expediente de la sociedad denominada "Fondo de Patrimonio Inmobiliario V" Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable. Lo anterior en los términos y condiciones establecidos en el dictamen presentado.

**Segundo.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Urbanismo, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

**SEGUNDO ASUNTO GENERAL.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL C. LIC. JORGE ZERMEÑO INFANTE, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, RELATIVO A LA PROPUESTA DE LAS PERSONAS DESCRITAS EN EL ARTÍCULO 6 FRACCIONES VII, VIII, IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA INTEGRAR PARTE DEL CITADO SISTEMA MUNICIPAL.**

En relación al segundo asunto general, el Secretario del R. Ayuntamiento hizo de conocimiento del Honorable Cabildo, que las personas descritas en el artículo 6 fracciones VII, VIII, IX y X del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza que integraran dicho Sistema, son las siguientes:

Titular.- C. Ma. Elena Calderón Castillo	RED OSC Unidos Laguna (Sociedad Civil)
--	--



Suplente.- Lic. Ana Isabel Gándara Roque	
Titular.- Lic. Verónica Rocha de Santiago Suplente.- Lic. Jesús Muñoz Caraveo	Plataforma Derechos Humanos (Sociedad Civil)
Titular.- Mtra. Argelia Núñez García Suplente.- CP. Julieta Ávila de la Torre	COPARMEX (Sector Empresarial)
Titular.- Lic. Rosa María Ciceña Flores Suplente.- Ing. Juana Ciceña Flores	CANACINTRA (Sector Empresarial)
Titular.- Lic. Livia del Toro Martínez	SITATYR (Medios de Comunicación)
Titular.- Lic. Juan Noé Fernández Andrade	Periódico Universitario entre todos (Medios de Comunicación)
Titular.- Dra. Rosario Varela Zúñiga Suplente.- Lic. María Magdalena Gómez Guijarro	UA DE C (Comunidad de Instituciones de Educación Superior de la Laguna)

De los cuales se entregó una breve semblanza con anticipación. --

En uso de la voz la Segunda Síndico, la C. Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerro, comentó: " Bueno la verdad me llama la atención, si estamos hablando hace 5 puntos de esta misma sesión de cabildo de igualdad, de equidad, de paridad, en esta propuesta estamos viendo más mujeres que hombres, y si seguimos involucrando únicamente a las mujeres en el trabajo de la defensa de la mujer, no vamos a lograr nada, en esto tiene que haber hombres, aquí también tiene que haber hombres, y yo nada más digo, conozco su capacidad, conozco su integridad, pero aquí únicamente está una sola persona del sexo masculino, que es el licenciado Juan Noé Fernández Andrade, creo que si seguimos con estas propuestas que además lo platicamos, lo discutimos en las sesiones, cuál es la prisa, cuál es la rapidez de este tema, tenemos que hacerlo con calma así queremos que las cosas se hagan bien hechas, a mí me parece que esto no es correcto que te lo entreguen en las escaleras para que tú lo propongas y lo revises y levanten la mano a favor de ello, creo que esto nos pierde y nos resta credibilidad a las mujeres, y al trabajo que queremos hacer, de verdad yo si pido que se reconsidere, hago un exhorto pido que se reconsidere y que busquemos con calma a quienes sean los integrantes de la sociedad civil que van a estar dentro del sistema, es cuánto señor Secretario." - En uso de la voz el Décimo Tercer Regidor, el C. José Ignacio Corona Rodríguez, comentó: " Gracias Secretario, es para hacer la observación de que se está dando cumplimiento las fracciones séptima, octava, novena y décima del

reglamento que hoy fue autorizado, sin embargo la cuarta no aparece presidente, porque usted lo está proponiendo y falta la designación del integrante del Ayuntamiento que debe ser de sexo distinto, independientemente de la paridad que al final se vaya configurar, porque todavía falta los integrantes y las de las direcciones generales, que ya con eso se va a complementar, aún con eso y lo que se está presentando ahorita faltaría la fracción cuarta del mismo reglamento que establece que es una o un segundo integrante del mismo Ayuntamiento que no viene no me lo digo sólo con el propósito de que quede completo, es cuánto Secretario.” - En uso de la voz la Octava Regidora la C. Ana María Betancourt Favela, comentó: " Gracias Secretario, bueno los que se leyeron aquí son los integrantes de parte de la sociedad civil, pero además está otro compañero regidor que va a estar integrando el sistema pues, entonces por otra parte quiero mencionar que las personas que están aquí mencionadas, las conozco de muchos años, todas han trabajado en el tema de las mujeres y han participado durante estos casi 2 años ya de trabajo del Ayuntamiento muy cercanas al Instituto Municipal de la Mujer, por lo tanto pues son gente que va a coadyuvar para las labores del sistema, es cuento Secretario.” - En uso de la voz el Primer Regidor el C. José Ignacio García Castillo, comentó: " Gracias señor Secretario, y yo nada más quisiera hacer mención de lo siguiente, tiene razón y trabajamos en estos reglamentos de que la paridad en todo momento sea lo importante, porque a pesar de todo tenemos que tener la posibilidad de que hombres y mujeres por igual participemos en este tipo de situaciones, sin embargo debo hacer una aclaración, las personas propuestas, la propuesta no fue de ayer ni antier y hace un mes, este sistema ha venido proponiéndose desde los primeros meses del año desde por ahí del mes de febrero, habido cursos y participación de personas que son quiénes están proponiendo en este momento también que ella acudieron a estos cursos y acudieron a estas instancias y fueron o son quiénes tienen la preparación en un momento dado para poder asumir esta responsabilidad, y quiero mencionar que asimismo en el artículo 6 podemos mencionar que este sistema será paritario y progresivo, o sea poco a poco en este sistema vamos a ir incluyendo íbamos a ir logrando la paridad, porque no es posible que de un día para otro, inclusive en el mismo municipio tener la misma cantidad directores que directoras a partir de este reglamento interno pues va a ser muy difícil, pero sí efectivamente iremos paulatinamente integrando al consejo las personas que sean necesarias y abonando a que sean en paridad de género hombres y mujeres al mismo nivel, sin embargo en este momento y para arrancar serán quienes están ya capacitadas y quiénes están ya con cierto conocimiento de causa es cuánto señor Secretario.” - En uso de la voz la Segunda Síndico, la C.

Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerro, comentó: " No sé qué cursos y capacitación te refieres, porque yo soy miembro de la comisión de igualdad de derechos y nunca nos avisaron de estos cursos que estás hablando Nacho, y en el tema es que pues es sociedad civil, sé que lo vamos a emparejar o se va a emparejar con la administración, pero yo creo que aquí siendo algo tan importante como la sociedad civil, creo que sí es importante que se integre nombres en eso o sea no solamente que las cámaras quizás hubiéramos tenido más tiempo de haberte ido a sentar con la cámara y explicarle lo que significa tener este sistema, pues quizá las cámaras hubieran hecho una valoración diferente y hubieran mandado pues a lo mejor a un hombre, por que si ellos no se integran difícilmente vamos a lograr que las políticas públicas a favor de las mujeres implementen en el municipio, yo creo que no tienes que defender, no no tienes que decir que se hicieron los cursos porque sabes que eso no fue cierto sí, pero esto a mí me preocupa porque en la sociedad civil, y que de verdad o sea yo te digo no dudo de ninguno de ellas ni de ninguno de ellos porque los conozco, pero si hubiera sido mejor que hubieran sido hombres para que pudiéramos nosotros nivelar, porque te puedo garantizar por mi experiencia personal como directora del instituto de la mujer durante 4 años, era que siempre mandaban a los consejos, está el consejo al suplente y ahí a la última que pasará no importa porque pues es que eran temas de mujeres los hombres no le sabemos es cuánto." - En uso de la voz el Décimo Cuarto Regidor, el C. Alfredo José Mafud Kaim, comentó: " Solo complementando, creo que en esta sesión se hizo mucho hincapié del trabajo que propuso y la iniciativa de nuestra compañera Rosy, es un tema importante es un tema trascendente, si este comentario que comenta mi compañera dulce es relevante no entiendo la urgencia de tener que hacer hoy, se puede replantear y se puede equilibrar, y de esa manera iniciar esto con el pie derecho, es cuánto." - En uso de la voz el Décimo Segundo Regidor, el C. José Antonio Gutiérrez Jardón, comentó: " Sumándome a a la buena disposición que creo que existe dentro de la fracción, en apoyar este proyecto porque así se trabajó, y creo que hubo muy buenos acuerdos, sugiero que se retome y que se tome en cuenta lo que está proponiendo mi compañera, y hagamos una mesa de trabajo para conformar el consejo como debe de ser, no lo forcemos porque estamos haciendo las cosas bien, hagámoslo bien, no tratemos demandar un consejo faltando 5 minutos para que empiece el cabildo pues hagámoslo con buena disposición y apertura que creo que hay que aprovecharla, porque de lo contrario pues vamos a quedar, van a ser un muy buen proyecto, mal, desde un principio, es cuánto." - En uso de la voz la Décimo Sexta Regidora, la C. Leonor Jacob Rodríguez, comentó: " Muchas gracias, yo de hecho quiero plantear que no



pongo en tela de duda a las personas que están aquí mencionadas, de hecho conozco a varias y se de su calidad y su experiencia, pero si por tacto por delicadeza a nosotros que somos autoridad, me parece inadecuado, que estando ya en la sesión, nos hagan llegar la propuesta, entonces sí debemos de sentarnos, y yo les pido a los compañeros que reflexionemos antes de emitir un voto y aprobar esto, que no nos apresuramos hagamos bien las cosas, como se ha dicho aquí, se acaba de aprobar un reglamento, para bien de toda la sociedad de Torreón, entonces no retrocedamos un paso a unos cuantos minutos, ese es mi comentario, es cuánto señor Secretario." - En uso de la voz el Séptimo Regidor, el C. Jesús Javier Gómez Ledezma, comentó: " Gracias Secretario, voy a empezar diciendo que secundaria las posturas de mis compañeras, no me parece adecuado que se nos haya presentado con tanta premura el documento, yo también conocí los nombres ya que estaba iniciada esta sesión, sin embargo tengo que justificar mi voto a favor, porque al momento de leer, les tengo que decir que en lo personal conozco a cada una de estas personas, se de su trayectoria intachable y de su trabajo siempre en pro de la igualdad, voy a votar a favor, sin embargo, si Secretario, le solicitaría que nos dieran los documentos con más anticipación y así mismo les pediría a todos secundar esto votar a favor, yo no podría votar en contra porque al votar en contra del estaría diciendo que no, a esta 5 personas, a las cuales no me queda más que reconocerle el trabajo que han hecho en esta materia, es cuánto." - En uso de la voz el Primer Regidor el C. José Ignacio García Castillo, comentó: " Gracias señor Secretario, lo que yo pudiera comentar en este momento, es que han pasado muchas cosas y muchas veces en las que dejamos y dejamos los temas para más adelante, y la intención en este momento es darle seguimiento arrancarlo y me parece correcta la apreciación del Regidor del Ignacio Corona, en el sentido de que pudiéramos hacer un transitorio en el caso de que tuviéramos que hacer algún ajuste con este listado de personas, quiero hacer mención que la mayoría de las propuestas de las direcciones son mujeres, y ahí podemos hacer también algún ajuste en ese sentido, entonces con la intención es que esto camine, que lo podamos sacar adelante para que pueda integrarse este consejo para que empiece a trabajar y podemos hacer los ajustes necesarios en el momento que sea necesario, como aquí lo mencioné hace un momento en el artículo sexto, esto puede ser progresivo no nos perjudica pues en este momento el hecho de que podamos sacar adelante este consejo, es mi opinión y es cuánto."



Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 15 (quince) votos a favor y 5 (cinco) votos en contra de los C.C.: Décimo Segundo, José Antonio Gutiérrez Jardón;

Décimo Cuarto Regidor, Alfredo José Mafud Kaim;

Décima Quinta Regidora, Isis Cepeda Villarreal;

Décimo Sexta Regidora, Leonor Jacob Rodríguez; y

Segunda Síndico, Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerro, y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

**Primero.-** Se autoriza la propuesta de las personas descritas en el artículo 6 fracciones VII, VIII, IX y X del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para integrar parte del citado Sistema Municipal. Lo anterior en los términos y condiciones previamente presentados.

**Segundo.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Urbanismo, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

## **DÉCIMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN**

### **ORDINARIA.**

Con lo anterior se dio por terminada la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del H. Cabildo siendo las 14:31 (catorce horas con treinta y uno minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para su debida constancia.



**Torreón**  
CIUDAD EN EQUIPO  
GOBIERNO MUNICIPAL

# GACETA MUNICIPAL

Año XXVIII

Número 35

16 de Diciembre 2019

## Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. 2019 - 2021

Licenciado Jorge Zermeño Infante  
**Presidente Municipal**

Licenciado Sergio Lara Galván  
**Secretario del R. Ayuntamiento**

José Ignacio García Castillo  
**Primer Regidor**

Elizabeth Pérez Alemán  
**Segunda Regidora**

Alberto José Rosales Arcaute  
**Tercer Regidor**

Thalía Peñaloza Vallejo  
**Cuarta Regidora**

Esteban Antonio Soto Duran  
**Quinto Regidor**

Rosa Isela Gallegos Barboza  
**Sexta Regidora**



**Torreón**  
CIUDAD EN EQUIPO  
GOBIERNO MUNICIPAL



Año XXVIII

Número 35

16 de Diciembre 2019

Jesús Javier Gómez Ledezma

Ana María Betancourt Favela

**Séptimo Regidor**

**Octava Regidora**

David Moreno Sáenz

Diana Valeria Hernández Morón

**Noveno Regidor**

**Décima Regidora**

Eduardo Héctor González Madero

José Antonio Gutiérrez Jardón

**Décimo Primer Regidor**

**Décimo Segundo Regidor**

José Ignacio Corona Rodríguez

Alfredo José Mafud Kaim

**Décimo Tercer Regidor**

**Décimo Cuarto Regidor**

Isis Cepeda Villarreal

Leonor Jacob Rodríguez

**Décimo Quinta Regidora**

**Décimo Sexta Regidora**

María Elena Mireles Acosta

Sandra Guadalupe Mijares Acuña

**Décimo Séptima Regidora**

**Primera Síndica**



Torreón  
CIUDAD EN EQUIPO  
GOBIERNO MUNICIPAL

# GACETA MUNICIPAL

Año XXVIII

Número 35

16 de Diciembre 2019

Dulce María de las Mercedes  
Pereda Ezquerro  
**Segunda Síndica**



Torreón  
CIUDAD EN EQUIPO  
GOBIERNO MUNICIPAL

~ 91 ~